

DIARIO DE SESIONES



DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA

Año VI — II LEGISLATURA — 15 Febrero 1989 — Número 36 A — Página 3242

Presidencia:

EXCMO. SR. D. EDUARDO OBREGON BARREDA

SESION PLENARIA DE LA ASAMBLEA REGIONAL, CELEBRADA EL DIA 5 DE DICIEMBRE 1988

SESION PLENARIA DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA,
CELEBRADA EL DIA 5 DE DICIEMBRE DE 1989.

ORDEN DEL DIA

Página

- 1.- Dación de cuenta de la aprobación del acta de la sesión celebrada el día 14 de noviembre de 1989. 3244
- 2.- Debate y votación de la moción subsiguiente a interpelación relativa a aplicación de la legislación vigente en materia de incompatibilidades, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista. 3245
- 3.- Debate y votación de la moción subsiguiente a interpelación relativa a criterios generales sobre información a la Asamblea del movimiento y situación del Tesoro y de las operaciones de ejecución del Presupuesto, presentada por el Grupo Parlamentario del C.D.S. 3260
- 4.- Debate y votación de la moción subsiguiente a interpelación relativa a funciones recaudatorias y cobro de cuotas del Régimen Especial Agrario, presentada por el Grupo Parlamentario Regionalista. 3271
- 5.- Debate y votación de la proposición no de ley relativa a conservación y ampliación del Museo Marítimo del Cantábrico, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista. (BOA N.º 89, de 20-20-88). 3290

- 6.- Interpelación número 15, relativa a criterios sobre política de transporte, presentada por D. Miguel Angel Revilla Roiz, del Grupo Parlamentario Regionalista. (BOA N.º 113, de 21-11-88). 3298
- 7.- Interpelación número 16, relativa a proyectos para hacer efectiva la cooperación con los entes locales, presentada por D. Juan José Sota Verdiñón, del Grupo Parlamentario Socialista. (BOA N.º 113, de 21-11-88). 3311
- 8.- Pregunta número 81, relativa a acciones que ha realizado y realiza el Consejo de Gobierno para dar una dimensión social al uso del helicóptero, presentada por D. Mariano González Gómez, del Grupo Parlamentario Socialista. (BOA N.º 115, de 24-11-88). 3324
- 9.- Pregunta número 85, relativa a oferta de colaboración recibida por parte holandesa sobre ganadería y razones para desestimarla, presentada por D. Jesús González-Amaliach de la Bodega, del Grupo Parlamentario Socialista. (BOA N.º 115, de 24-11-88). 3330

(Se inicia la sesión a las dieciseis horas y cuarenta y cinco minutos).

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Comienza la sesión.

Señor Secretario, por favor, el primer punto del orden del día.

EL SR. PAJARES COMPOSTIZO: Señor Presidente.

Orden del día. Primero: Dación de cuentas de la aprobación del acta de la sesión celebrada el día 14 de noviembre de 1988.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): ¿Alguna objeción?. Se aprueba.

EL SR. VALLINES DIAZ: Señor Presidente, nosotros observamos que con esta dación de cuentas habría que hacer algo con relación a las anteriores, aunque

sea de alguna forma, advertida la carencia de la dación de cuentas que en todas las sesiones anteriores, menos la anterior... Yo creo que habría que buscar alguna solución, aunque sea formal ya, sobre las anteriores, sino estaríamos...

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): De todas maneras se ha entendido que como en el plazo de días que se señala para reclamación de errores posibles en las actas no ha habido manifestación de ningún diputado, se ha entendido sencillamente que quedaban aprobadas. Pero se estaba apartando, diríamos, a la formalidad, que es ésta, de incluir en el primer punto del orden del día siempre este primer trámite. O sea, no ha habido reclamaciones, se da por entendido que las actas de todas las sesiones anteriores eran correctas, pero no era correcta la formalidad, por omisión, y es lo que hemos procurado que en adelante no ocurra y es el sentido que tiene esto.

De todas maneras, si en algún caso anterior siempre ha estado abierto el trámite a reclamaciones, pero al no haberse cumplido la formalidad no se pondría reparo en ningún caso a reclamación sobre cualquier acta anterior. Quede claro en estos términos.

EL SR. VALLINES DIAZ: Señor Presidente, lo que yo quería decir es que de alguna manera hiciéramos un acto formal de dación de cuenta de todas las anteriores, para ya...

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): En la próxima, en la primera de.... Exactamente, figurará el número 1.

Siguiente punto.

EL SR. PAJARES COMPOSTIZO: Segundo punto del orden del día: Debate y votación de la moción subsiguiente a interpelación relativa a aplicación de la legislación vigente en materia de incompatibilidades, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Tiene la palabra el portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

EL SR. GONZALEZ BEDOYA: Señor Presidente, Señorías.

Intento que el reciente debate sobre cumplimiento de la legislación en materia de incompatibilidades de altos cargos y de diputados en la Diputación y en esta Asamblea se concrete en algo positivo y no tendré más remedio para ello que recordarles, una vez más, la literalidad de esa legislación sobre incompatibilidades e intentar, además, acotar el debate sobre los criterios, palabra ésta que empleó el señor Consejero de la Presidencia con gran sorpresa por mi parte, porque veníamos aquí a discutir sobre la literalidad de la Ley, de las Leyes publicadas en los Boletines Oficiales, en este caso en el Boletín Oficial de Cantabria y no sobre los criterios o las tesis que uno pueda tener, que uno pueda sostener sobre esos temas. Pero puesto que se hablaba de criterios, hablemos un poco sobre el tema.

Los criterios que en materia de incompatibilidades sostuve en su momento en los debates de las distintas leyes, regionales y nacionales, Alianza Popular eran unos criterios, lo dijimos entonces, sobre compatibilidades con algunas excepciones de incompatibilidades -lo dijimos entonces, no quiere decir que yo esté afirmando que eso fuera lo cierto-, mientras que nosotros contraponíamos el criterio de que había que legislar sobre incompatibilidades, es decir, incompatibilizar la generalidad y sólo contemplar alguna excepción de compatibilidad. Léase el caso de los docentes.

Porque de acuerdo con la Constitución y de acuerdo con los criterios asumidos por todos, por todos los Grupos de esta Cámara y de otras Cámaras, un régimen de incompatibilidades significaba mucho para los ciudadanos que estaban acostumbrados hasta entonces a ver cómo altos cargos, cómo hombres de la función pública, políticos, desempeñaban dos y hasta tres puestos de trabajo, en ocasiones con el mismo horario y, por tanto, percibían dos y hasta tres salarios.

¿Qué querían los ciudadanos?, ¿y qué se concretó, qué mandó la Constitución?. Que esa situación de inmoralidad legal, al menos de inmoralidad legal, insisto, se terminase. Era una situación legal, pero era una situación inmoral.

Y se legisló con esos criterios, que se plasman incluso en la exposición de motivos de la Ley regional del 18 de octubre de 1984. Exposición de motivos a la que aludió el otro día también el señor Consejero de la Presidencia.

Estos criterios de la exposición de motivos, insisto, y por tanto ha que pensar que se plasmaba en el articulado siguiente, decían, en primer lugar, que había que "asegurar la absoluta dedicación de los altos cargos a sus funciones", cito textualmente. En segundo lugar, que había que pretender un eficaz funcionamiento de la Administración. En tercer lugar, se intenta, de acuerdo con la exposición de motivos, distribuir un bien escaso, como es el trabajo, que deja de ser una maldición bíblica para convertirse en una aspiración de la persona, y también para distribuir otro bien escaso, que es el salario. Pero también, y subrayo el pero también, se pretendía "dar un paso importante", cita textual, "hacia la solidaridad y la moralización de la vida pública, especialmente importante en la actual situación de crisis económica", decíamos textualmente en la ley, lo dice la exposición de motivos. Y de ahí que el artículo 1 de la Ley de Incompatibilidades precise la prohibición a los altos cargos de aquellas actividades que comprometan su imparcialidad y que comprometan su independencia en el desempeño de sus cargos.

¿Ha cambiado la situación de cuando hicimos esa ley o las leyes nacionales ahora?. La interpelación del otro día, y en esta moción lo vamos a ver, dejó entrever que, efectivamente, podría pensarse que Alianza Popular ha cambiado de opinión; es decir, que sólo le preocupa el que no existan salarios dobles, y sin embargo no le preocupa el aspecto de la distribución del trabajo, ni, tampoco le preocupa el aspecto de la imparcialidad o el aspecto de la independencia de criterio que debe tener el alto cargo y que está reflejada en la exposición de motivos y que está reflejada también en el articulado.

Veamos la legislación, y digamos si estamos de acuerdo con la literalidad de esa legislación.

Ley de Incompatibilidades. ¿qué es un alto cargo?. Pongámonos de acuerdo en la definición, ¿qué es un alto cargo?. "A los efectos de esta ley se consideran altos cargos", dice la Ley de Incompatibilidades, "los miembros del Consejo de Gobierno de la Diputación y todos aquellos titulares de puestos de libre designación", y todos aquellos titulares de puestos de libre designación, por aquél, por el Presidente, por el Consejo de Gobierno, "que por implicar especial confianza o responsabilidad sean clasificados por la Ley como tales". Y después, en el artículo 2, hay una amplia clasificación de esos altos cargos: en primer lugar, el Presidente, como es lógico; en segundo lugar, los Consejeros; en tercer lugar, los Secretarios Técnicos y Directores

Regionales o equivalentes, y en cuarto lugar, por citar sólo los que interesan a este caso, los titulares de puestos de libre designación del Presidente o de los Consejeros, con rango superior, igual o asimilado al de Director Regional.

La Ley de Elecciones a la Asamblea Regional de Cantabria vuelve a hacer esta misma precisión, aunque quita lo de la equiparación: "Son inelegibles los Directores Regionales y Secretarios Generales Técnicos de las Consejerías, así como cargos de libre designación". Vuelve a citar otra vez los cargos de libre designación.

¿Qué es un alto cargo?. Por tanto, parece que está claro. ¿Cuáles son sus obligaciones?. También parece que están claras; es decir, la obligación de actuar con independencia de criterio y la obligación de ser imparcial y también, artículo 3, "la obligación de desarrollar con dedicación exclusiva su función". Insisto, esto no es un problema de criterios, es algo que está en la legislación vigente.

La Ley de la Función Pública vuelve también a introducir, a la hora de definir a quién ha de aplicarse (funcionario eventual, interino, laboral), vuelve a definir qué es el personal eventual; es decir, "aquella persona que en virtud de nombramiento y en régimen no permanente ocupa un puesto de trabajo considerado de confianza o de asesoramiento especial", de confianza o de asesoramiento especial.

Veamos ahora lo concreto. Por ejemplo, que es el caso que mi Grupo exponía el otro día en la Interpelación, ¿es un alto cargo el Director Regional de Deportes, D. José Martínez?, ¿es un alto cargo y se le puede autorizar, por tanto, a compatibilizar ese cargo con el otro cargo de alcalde de Riotuerto?. La Ley dice, insisto, que son altos cargos "los Secretarios Técnicos, los Directores Regionales". Es un Director Regional, yo creo que en eso no cabe la menor duda. Y dice que, por tanto, tiene que ejercer esas funciones con "dedicación absoluta". No pone ninguna otra excepción en ese caso; en el caso de un Director Regional dedicación exclusiva, dedicación absoluta y punto.

El artículo 5 de la Ley de Incompatibilidades mantiene el criterio de la libre designación, de la independencia, de toda la filosofía, de todos los criterios a que hemos aludido anteriormente. Parece evidente, por tanto, que D. José Martínez es un alto cargo.

¿Cuáles son, por tanto, esas obligaciones como alto cargo?, ¿y cuáles son las obligaciones del Consejo de Gobierno?. Pues cumplir y hacer cumplir la legislación vigente para los altos cargos; es decir, la dedicación exclusiva, la dedicación absoluta, perdón, que esa es la terminología, y la obligación, por razones de independencia y de imparcialidad, de dedicarse exclusiva y absolutamente a su función.

Espero que sobre este tema de D. José Martínez no haya ninguna duda. Espero, espero.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Le recuerdo a su Señoría que el tiempo de la intervención está terminando.

EL SR. GONZALEZ BEDOYA: Gracias, señor Presidente. Intentaré entonces darme algo de prisa.

Veamos el caso de los asesores del señor Hormaechea, el número que sean, dos, tres, cuatro, cinco, los que sean. ¿Tienen funciones ejecutivas?, es decir, ¿manejan dinero del presupuesto?. Parece que sí, incluso tienen algunos coche oficial, chófer, etc. ¿Son altos cargos?. La Ley parece que dice que sí, es decir, libre designación. Tal es así que en algún documento oficial de la Diputación aparecen como asimilados a Director Regional. Pero en todo caso, insisto, el criterio no es solamente el criterio del salario o el criterio de la función, sino el criterio del reparto de un bien escaso que es el trabajo y del bien escaso que es el salario, pero sobre todo el trabajo. Son altos cargos, son asesores también porque ellos mismos lo manifiestan en sus tarjetas de presentación y también porque, insisto, lo ha dicho el propio Consejo de Gobierno en algunos de los documentos a que el otro día me he referido. Asimilados a ese cargo, por tanto, están el señor Fernández San Emeterio y el señor Ceballos, y son por tanto, en nuestro criterio y con la literalidad de la legislación vigente, altos cargos y por tanto también incompatibles con el cargo de alcalde -el señor Fernández San Emeterio dimitió en su momento como alcalde precisamente con este argumento que yo digo-, son también incompatibles con el cargo de diputado y son incompatibles con el cargo de concejal.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Debe terminar, por favor.

EL SR. GONZALEZ BEDOYA: Termino en un minuto, señor Presidente.

Imaginemos, por tanto, que esta situación es así. Pensamos y no parece que el Consejo de Gobierno en toda la documentación que se sucede desde agosto que se hace el nombramiento, hasta marzo que se rectifica, a petición del Grupo Socialista, el que no son asimilados a Director Regional, sino que son simplemente asesores, parece claro que deben de devolver las cantidades cobradas de más de esa asimilación equívoca a otro cargo y que deben cumplir la legislación vigente en materia de incompatibilidades. Es lo que planteamos en esta moción.

No voy a tener otro turno de palabra, salvo que haya réplica por alusiones o inexactitudes, pero espero que la benevolencia con esta legislación regional sea total. Es decir, que sean benevolentes no sólo con estos diputados, con este Grupo Parlamentario, sino con los ciudadanos, a los que los cargos públicos tenemos la obligación de adelantar con el ejemplo de una dedicación absoluta cuando así se exige en la ley y de una imparcialidad total siempre.

Espero, por tanto, que voten favorablemente esta moción o, en caso contrario -tampoco es imprescindible que se vote su literalidad- que se lleve a la práctica el espíritu que contiene esa moción, es decir, el cumplimiento de una Ley de Incompatibilidades que estaba hecha con una amplitud de criterios que va más allá de la compatibilidad del cargo, que va más allá de la compatibilidad del salario y que intenta algo mucho más importante, como es la imparcialidad y la moralidad de la vida pública.

Muchas gracias, señor Presidente.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Tiene la palabra el portavoz del CDS.

EL SR. AYLLON MARTINEZ: Señor Presidente, Señorías.

Nos encontramos ante una problemática derivada de todo el articulado de varias leyes, entre las que se encuentran las de Elecciones, Incompatibilidades, de Función Pública, etc. etc.

Esta moción, como consecuencia de la interpelación anterior, desde nuestro Grupo interpretamos que ya el Consejero en la comparecencia anterior rectificó en cuanto a las asignaciones y otros conceptos que dejó clarificados.

No obstante, desde nuestro Grupo sí que tratamos por todos los medios de insistir acerca del Consejo de Gobierno que cumpla por encima de todo con la Ley de Incompatibilidades y que esta Ley de Incompatibilidades, a la hora de llevar a cabo su interpretación, se fundamente principalmente en la filosofía de evitar por todos los medios el que concurran en una persona dos o tres salarios venidos a través de distintas vías dentro de la Función Pública. Por ello entendemos que el Consejero y el Consejo de Gobierno ha de llevar adelante por encima de todo el cumplimiento de esta Ley de Incompatibilidades en defensa, repetimos, de esa filosofía antes expuesta.

Por otro lado, también queremos dejar patente que en función de la moción presentada después de la interpelación por el Grupo Parlamentario Socialista en cuanto a llegar hasta la Mesa de la Asamblea Regional, si fuera necesario, para que arbitrara las medidas necesarias, hasta incluso el de comparecer ante alguna jurisdicción competente, desde nuestro Grupo entendemos que no tiene por qué entrar en esta situación la Mesa de la Asamblea, que para esto están en realidad los Grupos Parlamentarios y que si el Consejo de Gobierno no llevara a cabo el cumplimiento tanto de la Ley de Incompatibilidades como sus anejas en función de estos dos o tres salarios, vamos a decir así, que pudieran venir por distintas vías de conducta, entonces sería el momento de cada uno de los Grupos interpretar lo que mejor creyera conveniente para acudir a la jurisdicción competente.

Nada mas. Muchísimas gracias, señor Presidente.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Tiene la palabra el portavoz del Grupo Regionalista.

EL SR. REVILLA ROIZ: Señor Presidente.

Nosotros pensamos que de esta moción lo más interesante no es el reclamar que devuelvan un salario presuntamente cobrado ilegítimamente, eso sería lo de menos. En esto no estamos incluso ni siquiera totalmente de acuerdo en que haya habido una irregularidad, habida cuenta de que en los Presupuestos del año pasado venía reflejada la cantidad de 4 millones de pesetas y nosotros desconocemos si hasta esa fecha se había cobrado cantidad como Director Regional, que es lo que al parecer en una discordancia que hubo de

informaciones del Consejo de Gobierno se daba a estas asesorías el carácter de retribución de altos cargos asimilables a la Dirección Regional, y en la siguiente comunicación ya simplemente se les asignaba el papel de asesores, con una retribución específica de 4 millones de pesetas. Pero nosotros pensamos que no es un problema de salario, ni tampoco siquiera de incompatibilidad de salarios, que posiblemente no se dé en ninguno de los casos.

Nosotros hacemos más hincapié en la incompatibilidad ética que supone, a nuestro juicio, como dijimos el otro día al hilo de esta interpelación, de si se pueden desempeñar dos funciones con imparcialidad, como es el caso, y por poner ejemplos que vienen al hilo de esta moción, el ser Director Regional de una actividad de la Diputación Regional y al mismo tiempo ser alcalde de un municipio. Naturalmente se puede actuar con toda la imparcialidad del mundo y hacerse una abstracción, cualquiera que desempeñe el cargo, de su doble condición pública de Director Regional y al mismo tiempo ser alcalde de un municipio y llevarlo con el máximo de imparcialidad.

¿Pero no es yo creo que el procedimiento dejar en la tentación a nadie, sino simplemente hay que preguntarse y contestar a la cuestión de si el cargo de Director Regional no va a vincular de alguna forma en sus decisiones, ejecutivas políticas y en todo caso también económicas, al objeto de llevar a cabo inversiones en un determinado municipio, del cual ese Director Regional es alcalde. Probablemente evitando la tentación caigamos en el hecho de que eso pueda ocurrir. Y nosotros no estamos valorando el que ocurra, pero puede ocurrir. Y sería hasta cierto punto lógico que un alcalde que tiene a su disposición fondos públicos pueda caer en la tentación de llevarse inversiones a su municipio. Entonces esto es lo que hay que evitar.

¿Y cómo se evita?. Pues dejando muy claro que un alto cargo de la Administración (Director Regional, Asesor, Secretario General Técnico, lo que se entiende por un cargo que maneje fondos públicos), no pueda tener otra ocupación que esa, absolutamente que esa, y de esta forma se está evitando el que se pueda caer en la tentación de una derivación de fondos hacia un Ayuntamiento determinado, como es el caso del que estamos mencionando aquí.

Por lo tanto yo creo que es un problema más que de doble salario, que yo creo que no hay ningún caso y que sería una situación burda y que yo creo que

no se da, en eso no creo que haya ningún caso de altos cargos que tengan doble salario en esta legislatura, pero sí se da la incompatibilidad moral. La incompatibilidad de altos cargos que tienen otras ocupaciones que puede hacer que el cargo no sea tan imparcial como se prevé con estas disposiciones.

Por lo tanto, nosotros vamos a votar favorablemente, haciendo la advertencia de que a nosotros lo que menos nos preocupa es que los altos cargos que hayan podido cobrar un dinero de más lo devuelvan, no creo que ese sea el tema. El tema es que a ver si acabamos de una vez por todas con cargos de alta responsabilidad en el Ejecutivo que al mismo tiempo tengan otra ocupación, como puede ser la de diputado, como puede ser la de concejal, como puede ser la de alcalde, y no digamos nada de casos, como alguno que se menciona aquí, donde se puede ser al mismo tiempo asesor de la Diputación y al mismo tiempo asesor de personas privadas.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Tiene la palabra el representante del Consejo de Gobierno.

EL SR. BEDOYA ARROYO: Señor Presidente, Señorías.

En primer lugar, es realmente positivo que hoy sí que se reconozca que los criterios están en la exposición de motivos. El otro día cuando se hizo el planteamiento y puse yo como dirimente los criterios sobre aplicación en materia de incompatibilidades entre lo que decía un portavoz y lo que decía el representante del Consejo de Gobierno, con claridad dije: no, vayamos a la exposición de motivos. Que esos son los criterios que establecía el legislador, cuando el otro día yo lo que hice fue sencillamente relatar los criterios de la exposición de motivos, que es dedicación absoluta entendida, como se define en la exposición de motivos, de desempeño de un solo puesto y, es acumulativo, percepción de una sola retribución -lo dice la exposición de motivos y así, además, lo define el artículo 3 de la ley-, propiciar la independencia e imparcialidad de la Administración, no concurrencia de más de una remuneración con cargo a los presupuestos de la Diputación y, por supuesto, con el contexto de excepciones que se establece en la Ley de Incompatibilidades de altos cargos.

Es que aquí dice un portavoz: hombre, vayamos a la literalidad de la Ley. Pero ¿dónde se termina la literalidad de la Ley?, ¿en el artículo 2 o en el

artículo 57. ¿Por qué no van ustedes al artículo 8 de la Ley?, ¿o es que ese artículo ha sido derogado no sé yo por quién?.

El otro día he dicho con claridad, en primer lugar, que el señor San Emeterio y el señor Ceballos no son altos cargos. Resultado de ello es que no se les puede aplicar la Ley de Incompatibilidades. Pero vayamos a lo que usted quiere, a la hipótesis. Vamos a suponer que D. Joaquín Fernández San Emeterio ha sido alto cargo de la Diputación Regional de Cantabria porque era un asesor con rango equivalente a Director Regional. Muy bien, voy a asumírselo como hipótesis de trabajo y para aplicar el derecho positivo, la literalidad de la Ley. ¿Qué dice el artículo 8 de la Ley?. El artículo 8 de la Ley, que yo sepa no está derogado, dice: "los titulares de altos cargos a que se refiere el artículo 2 podrán ejercer las actividades siguientes". ¿Y qué dice en el punto d?: "Las del cargo de diputado en la Asamblea Regional de Cantabria". Es decir, que en la hipótesis de trabajo de que D. Joaquín Fernández San Emeterio hubiese sido en algún momento alto cargo por estar equiparado a Director Regional, pues mire usted, aún en su hipótesis de trabajo usted como siempre se queda en el artículo 2, en el 5, o donde quiere, pero el artículo 8 dice "los titulares de los altos cargos a que se refiere el artículo 2", y no voy a leer el artículo 2 porque lo ha leído usted antes aquí, "son compatibles, pueden ejercer las actividades" y los compatibiliza expresamente esta misma Ley a la que usted se refería, "con las del cargo de diputado de la Asamblea Regional de Cantabria". Luego, por ejemplo, en el caso de D. Joaquín Fernández San Emeterio en ningún supuesto, ni siquiera en el más favorable a la tesis que ustedes mantienen, que es que durante algún momento hubiese sido alto cargo, ni en ese supuesto estaría en una situación de incompatibilidad, ni siquiera en el supuesto que como hipótesis, y sólo como hipótesis de trabajo, le he aceptado a usted.

En segundo lugar, se dice, por ejemplo, D. Jesús Ceballos. Mire usted, le vuelvo a reiterar, criterio de la Ley: dedicación absoluta. Pero la Ley define lo que es dedicación absoluta. Y no solamente nuestra Ley, porque la Ley de Incompatibilidades, de 1983, de Altos Cargos del Gobierno de la Nación, la que afecta a altos cargos del Gobierno de la nación, dice con claridad y vincula también el hecho a la percepción o a la retribución o a la actuación que suponga recibir un dinero del Presupuesto del Estado, de honorarios, de aranceles, y vincula la dedicación absoluta también con esta percepción. Y así claramente es definida en el artículo 3, en la exposición de motivos, la

dedicación absoluta con la acumulación doble de percepción y de tener un cargo. Entonces tampoco me sirve, en absoluto, ni para este supuesto ni para el supuesto de D. José Martínez, que sí que es alto cargo por ser diputado regional, pero que no es incompatible por no expresión o por no incumplimiento de criterio de dedicación absoluta.

Vamos al supuesto que dice usted con respecto a D. Joaquín Fernández San Emeterio y D. Jesús Ceballos. Además de que no son altos cargos y no les sería de aplicación la Ley de Incompatibilidades de Altos Cargos, lo que sí que está claro es que están incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley de Función Pública que ha mencionado usted, porque está ahí incluido el personal eventual. ¿Y qué es lo que dice la Ley de Función Pública con respecto a ese personal eventual?. Que le es aplicable y que en consonancia con ello le es aplicable el artículo 33 de la Ley de Función Pública, que les permite la opción de servicios especiales o quedarse en activo, con respecto a un supuesto de este tipo.

Luego en ningún caso, ni en la hipótesis que usted establece ni en la realidad de las circunstancias que concurren en los supuestos que usted trae a esta Asamblea, se da ese supuesto.

Pero es que además como está claro que no cabe ninguna aplicación de carácter legal, por otro portavoz, en el caso concreto del Grupo Regionalista y por el portavoz del Grupo Socialista, lo que se va es entonces al concepto de la incompatibilidad ética, al concepto de la falta de puestos de trabajo, se ha hablado aquí de que qué piensan los ciudadanos, de los salarios dobles, de la inmoralidad legal, de la solidaridad del trabajo. Entonces, claro, ahí ya sí que supone un concepto de filosofía entre grupos políticos.

En primer lugar le digo: la legislación de otras Comunidades Autónomas y la legislación del Estado es coincidente con la de Cantabria. Luego desde ese punto de vista el legislador del Estado, esencialmente donde el Partido Socialista ha tenido mayoría, y en las Cámaras legislativas de Comunidades Autónomas donde ha tenido mayoría, es coincidente con la nuestra. Me podría usted decir: es coincidente, pero la aplicación es distinta. Vamos a utilizar dos Comunidades Autónomas para ver, y a mi me parece correcto porque creo que están cumpliendo los mismos criterios que yo estoy diciendo, para ver cuál es el alcance de su aplicación de esa solidaridad, de ese incumplimiento de la inmoralidad ética y demás.

La Xunta de Galicia, el Presidente de la Xunta de Galicia, D. Fernando González Laxe, tiene como asesor personal a D. Fernando Martínez del G. Socialista, que es a la vez Diputado y Concejal del Ayuntamiento de Cedeira. Aplicación de esa solidaridad y de ese concepto de equipo.

En segundo lugar, el Consejero de la Presidencia de la Junta, D. Pablo González Mariñas en coalición con el G. Socialista, tiene como asesor a D. Antonio Olives Diputado del P.N.G.

En tercer lugar el Exvicepresidente, el tercer miembro de esa coalición en Galicia, D. Jose Luis Barreiro ha tenido durante su mandato como asesor a D. Jose Antonio Lorenzo, de Coalición Galega, que es alcalde de Mundarillo.

Vamos al concepto ético también, de su aplicación de las incompatibilidades en Castilla-La Mancha. En la actual legislatura el Diputado del P. Socialista D. Mario Mansilla Hidalgo, es alto cargo del Gobierno, Secretario de Relaciones con las Cortes con rango de Viceconsejero. En la anterior legislatura, que ya estaba aplicándose esta Ley en esa comunidad y que aquí tuvo algún debate, se dice: hace aproximadamente y dentro de esta legislatura 9 meses, ha dimitido como asesor del Presidente D. Eugenio Sánchez, que ha compaginado su cargo de Asesor con el de Diputado del P. Socialista. Tres, en la anterior legislatura el Presidente y Portavoz del G.P. Socialista y Concejal de Eguin, era Asesor del Presidente siendo su nombre D. Fructuoso Diaz Carrillo.

Seguimos con la anterior legislatura, el concepto moral del G. Socialista en los demás lugares y además yo creo que entiendo, que en la interpretación de esos criterios sobre incompatibilidades. El Presidente de las Cortes D. Javier de Irizar, simultaneaba el cargo con el de Alcalde de Guadalajara, dándose la circunstancia de que la Presidencia de las Cortes, cuya sede está en Toledo, abrió una oficina en Guadalajara. Esto simplemente lo digo, para cuando hablan ustedes, el concepto que tiene sobre la aplicación y sobre la regularización del concepto de las incompatibilidades del G. de A., que aquí también se ha hablado. A., ¿qué hace en el Gobierno, o qué hace en el ámbito Nacional, o en el ámbito de esta Comunidad Autónoma?. Yo realmente lo que creo, es que lo que no se puede es señalar una hora, cambiar de hora cuando se quiere, tocar la hora que se quiere en el momento en que se quiere en una

comunidad autónoma, aquí, allá, aplicar en un momento determinado como criterios generales los de la exposición de motivos, en otro momento los criterios que le interese a un portavoz, en un momento decir que hay que ir a la literalidad de la Ley pero olvidarnos que en la Ley está también el artículo 8 además del 2 y el 5. Yo lo que creo, es que por supuesto hay que ir a los criterios que se marcan en materia de incompatibilidades, los de la exposición de motivos de la Ley de Cantabria. Hay que ir a unos criterios generales sobre moralidad de la vida pública, que se derivan de la propia Ley y que suponen en todo caso también asumir esos criterios, sobre todo los Grupos que tenemos representación en el ámbito de todas las Comunidades. Lógicamente asumir los criterios generales, pero para todos los sitios y en todas las formas.

En tercer lugar sí a la literalidad de la Ley, pero sí a la literalidad de la Ley leyéndola absolutamente desde el primer artículo al último y tomando como referencia lógicamente la exposición de motivos.

Resultado de todo ello es que lógicamente el G. de Aº, no puede asumir ni en la consideración del derecho opositivo, ni en la interpretación de los criterios que afectan a la Ley de incompatibilidades, ni en el concepto que se ha querido aquí utilizar de moralidad en moralidad ética, en el planteamiento con el que se está ejecutando y controlando el régimen de incompatibilidades, no puede asumir ni lo que se dice en la literalidad de la moción, ni lo que se expresa aquí con palabras, que como decía antes desde nuestra perspectiva, son muchas de contenido, porque no supone ni más ni menos que querer que un reloj toque la hora que queremos que toque y cuando esté dando esa hora inclusive decir que está dando otra. Nada más y muchas gracias Sr. Presidente.

EL SR. GONZALEZ BEDOYA: Sr. Presidente.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Sí.

EL SR. GONZALEZ BEDOYA: Artículo 67. Porque se ha acusado a este Portavoz de no haber leído bien la legislación vigente, de no haber llegado hasta el final de la legislación vigente, artículo 8 famoso. Y quiero hacerle una precisión al Sr. Portavoz de...

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Bien brevísimamente, pero la presidencia quisiera...

EL SR. GONZALEZ BEDOYA: Brevísimamente.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda):... insistir una vez más, que en su concepto el artículo este, se refiere a inexactitudes sobre la conducta personal no política...

EL SR. GONZALEZ BEDOYA: Bien, incluso sobre juicios de valor...

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): la frontera es difícil...

EL SR. GONZALEZ BEDOYA: Juicios de valor...

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Le he concedido la palabra, pero he aprovechado para subrayarle algunas cosas.

EL SR. GONZALEZ BEDOYA: Si pero incluso sobre juicios de valor, porque dice: hoy resulta que admite los criterios de la exposición de motivos y el otro día no. Precisamente hoy...

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Tiene la palabra...

EL SR. GONZALEZ BEDOYA:... he querido discutir los criterios de la exposición de motivos, porque el había introducido el debate por ese camino. Dice: bueno si quiere usted hablamos de literalidad, pero si quiere hablar de criterios también hablamos de criterios. Pero mire, Sr. Consejero de la Presidencia, y no hablo de ética, porque el concepto de imparcialidad e independencia está en el artículo 4 de la Ley, como sabe su Señoría, por tanto no es un problema de ética es un problema de aplicación de la legislación vigente. Cuando su Señoría hace la enumeración del artículo nº8, es decir, aquellas compatibilidades, aquellas excepciones a la incompatibilidad mejor dicho, me hace su Señoría la excepción del Diputado. Y sobre ese tema no he dicho yo nada en la tribuna. Pero no encontrará su Señoría ninguna excepción al Director General, que pueda ser al mismo tiempo Alcalde, o Diputado, o Parlamentario, o lo que sea. Dígame, le reto a que me lo diga. Dónde hay alguna excepción en la Ley a un alto cargo, que siendo Presidente del Gobierno, Consejero, Director Regional, Secretario General Técnico o asimilado, pueda ser al mismo tiempo Diputado. Aquí no hay ningún Director

Regional, ninguno, Alcalde, Senador, Diputado Nacional o lo que sea. Los altos cargos, y la discusión de los asesores efectivamente es una discusión que yo la admito creo que he hecho la precisión, es decir, ahí hay unos tintes de oscuridad en la que no nos ponemos de acuerdo pero que acepto que puede existir esa zona oscura. En los altos cargos, Director Regional, Presidente, Consejero, Secretarios Generales Técnicos, no hay ninguna excepción en el artículo 8. Léaselo usted y se me dice: "si la hay", seguro que el Sr. Presidente le da la palabra para decirlo a los Diputados. Y por cierto, no...

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): El Presidente le rogaría que no....

EL SR. GONZALEZ BEDOYA:... ha puesto ningún ejemplo en otros Gobiernos Regionales, de Directores Regionales que compatibilicen otro cargo. Si me pone ejemplos de Asesores, es verdad, está la zona oscura pero Director Regional que compatibilice una alcaldía o un Parlamento, ni uno Sr. Consejero.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Brevísimamente, lo que le ruego a sus Señorías, no formulen retos dialécticos porque entonces...

EL SR. BEDOYA ARROYO: Quiero dejar claro... lo que pasa que cada vez que damos un paso, se observa como se manifiesta. Ahora ya lo de Asesores ya, parece que es el objeto de la moción, que es el objeto de la moción en su contenido.

En segundo lugar yo he dicho que es compatible cualquier alto cargo que se define en el artículo 2, con el cargo de Diputado Regional. Y digo, que por la vía de interpretación de cuando se define lo que es dedicación absoluta, es compatible un cargo electo en una corporación local, con respecto a un alto cargo de los que señala en la Ley de Incompatibilidades de Altos Cargos. Eso lo digo y lo mantengo.

En tercer lugar, en las otras comunidades autónomas no solamente he puesto ejemplos, mire usted; el ejemplo de ser el Presidente de las Cortes y Alcalde de una capital; el ejemplo de ser Viceconsejero y miembro de una Asamblea Legislativa; el ejemplo de ser Asesor del Presidente, que me imagino que allí también será con rango X, de las dos comunidades que he dicho, y hay múltiples asesores; el caso que está aquí D. Jesús Ceballos y D. Joaquín San Emeterio con el cargo de Diputado Regional. Bueno esos están ahí palpables con nombres

y apellidos, y lo que no vamos es... y cuando quiera le seguiremos dando no solamente dos comunidades autónomas, le seguiremos... le he puesto dos comunidades autónomas, como ejemplo de lo que ustedes hacen en otros sitios. Cuando quiera le seguimos viendo, pues el resto de los sitios donde ustedes gobiernan.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): No procede. La Presidencia, sin embargo, preguntaría, ¿la intervención suya, como miembro del Consejo de Gobierno o portavoz de A?.

EL SR. BEDOYA ARROYO: No, como portavoz de A?.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Bien. Entonces han terminado ya las intervenciones y se procede a la votación de la moción. Los que estén a favor de la moción pueden hacerlo.

Votos a favor de la moción. En contra. Abstenciones.

EL SR. PAJARES COMPOSTIZO: 14 a favor, 18 en contra y una abstención.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): queda rechazada la moción. Se pasa al punto siguiente. Sr. Secretario.

EL SR. PAJARES COMPOSTIZO: Tercer punto del orden del día: Debate y votación de la moción subsiguiente a interpelación relativa a criterios generales sobre información a la Asamblea del movimiento y situación del tesoro y de las operaciones de ejecución del presupuesto, presentada por el G.P. del C.D.S.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Tiene la palabra D. Censuro Ayllón, en representación del CDS.

EL SR. AYLLON MARTINEZ: Sr. Presidente. Señorías. Vamos a hablar sobre la moción después de la interpelación puesta por mi G.P., relativa principalmente a la información del movimiento y la situación del tesoro y las operaciones de ejecución del presupuesto.

Voy a tratar de exponer mediante algún símil, el por qué el Grupo nuestro

se dirige al Consejero de Economía y Hacienda del Gobierno Autónomo de Cantabria, para justificar esta moción y seguir reivindicando que la ejecución de los presupuestos ha de traer consigo lógicamente, la documentación correspondiente para un mejor control en el desarrollo del mismo.

Parece ser que de forma continuada se viene exponiendo a lo largo de la región, de que el Grupo que ahora mismo gobierna, de A², atesora todo el tesoro, y valga la redundancia, de los presupuestos generales. Los lleva y los trae de acuerdo como cree que ha de desarrollarse y esto realmente al Grupo nuestro le preocupa, porque si estos dineros son públicos, partiendo de esa base tendríamos que saber a través del desarrollo político que primero se hace en la aprobación de los presupuestos de la región, debemos de saber digo, si efectivamente este desarrollo político va en función de la aprobación hecha en esta Asamblea.

Y decía antes que iba a hacer algún simil para justificar esta moción en el sentido siguiente: me parece que el Consejo de Gobierno a través del Grupo que le sustenta, nos parece que en la región es al igual que el matrimonio prepotente donde el marido no quiere de ninguna de las maneras exponer a su esposa los dineros que tiene dentro de sus arcas y a la esposa la interesa muchísimo la forma y manera en que desarrolla la función económica dentro de su quehacer cotidiano. Exactamente igual digo en este simil, a nuestro Grupo le interesa muchísimo el que dada la forma y manera que viene desarrollándose todo el movimiento del tesoro de los presupuestos, creo que no solamente al Grupo nuestro sino a todos los Grupos de la oposición le interesen conocer, si efectivamente estos dineros públicos vienen desarrollándose en función de esa estrategia política expuesta aquí en esta tribuna, o de lo contrario en el acontecer del día a día, se van cambiando los criterios y por tanto yo sin insistir más en este preámbulo, lo que si pediría al Consejero de Economía y Hacienda, que por todos los medios fuera capaz de aportar el estado de ejecución de los presupuestos, que apunte la documentación que se le requiere relativa al estado concretamente de gastos principalmente con los capítulos, conceptos, créditos presupuestarios, etc, y todo ello para saber en cada sección del presupuesto, como viene desarrollando la inversión o los gastos del mismo.

Por otro lado, parece ser según interpretamos desde nuestro Grupo, que estos datos que aunque han venido siendo facilitados lo han hecho en muchos

casos de forma no completa y en otros muchos en un plazo bastante amplio, la recomendación de nuestro Grupo es la de que se agilice al máximo la remisión de todos estos movimientos, a través de la Comisión de Economía y Hacienda de la Asamblea Regional y de esta manera tendremos todos un perfecto conocimiento del desarrollo de los presupuestos, que como ejemplo tenemos en política deportiva; aparecía en un principio unas inversiones que desde el Grupo nuestro nos parecían muy flacas, muy escasas y que posteriormente y afortunadamente desde nuestro punto de vista se han visto incrementados, porque también entendemos que era una demanda debida y requerida por la Región de Cantabria, a la cual aunque se la ha atendido aún estamos muy lejanos de ella. Por tanto resumiendo, Sr. Consejero de Hacienda si es posible que para la ejecución de esos presupuestos, nos envíe toda la documentación relativa al estado de gastos, que se haga en el plazo mínimo posible y que todo ello sea remitido a la Comisión de Economía y Hacienda para un mejor conocimiento del desarrollo presupuestario.

Nada más. Muchísimas gracias, Sr. Presidente.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Tiene la palabra el Portavoz del G. Regionalista.

EL SR. REVILLA ROIZ: Si, ¿hay enmiendas?.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): No. Yo al menos la información que tengo es que no hay enmiendas.

EL SR. REVILLA ROIZ: Dicen que si.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Entonces el Grupo enmendante, G. Socialista, tiene la palabra en primer lugar.

EL SR. SOTA VERDION: Sr. Presidente. Señorías.

Mi Grupo Parlamentario presentó una enmienda a la moción del CDS, que creemos lógicamente y por eso lo hemos presentado, que mejora el texto en el sentido siguiente; la enmienda dice en dos apartados lo siguiente. El primer apartado dice: "que el estado de ejecución del presupuesto remitido trimestralmente a la Asamblea Regional a título informativo, y en estudio por

la Comisión de Economía, Hacienda, Comercio y Presupuesto, se ajusta a lo establecido en la orden de 30 de Julio de 1.986 de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio por la que se determina la estructura y desarrollo de la cuenta general de la Diputación Regional". Pensamos que en esa orden viene perfectamente detallado y establecido, y pensamos que es bueno que ya que en el plazo en el que se deba de entregar, por parte de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio por cierto, fuera ya del tiempo pensamos en estos momentos ya se debería de haber entregado, que esa estructura se siga a lo largo del año y que así la ejecución trimestral, pueda, digamos, servir como recopilación de la Cuenta General y de esa manera ahorrar incluso el trabajo a la Consejería de Hacienda y trabajo a los Diputados.

Y por otra parte en el segundo punto de la enmienda dice: "que el estado de ejecución del presupuesto detallado como se indica en la orden mencionada, se enviará a la Asamblea Regional por el Consejero de Economía, Hacienda y Presupuesto dentro del mes siguiente a la terminación de cada trimestre". Pensamos que es mucho más claro el establecer un plazo, de tal manera que se fije que en el mes siguiente al cumplirse el trimestre se pueda presentar.

Y sobre esta moción nuestro Grupo tiene pocas cosas que decir, porque el otro día hicimos una exposición bastante exhaustiva sobre este asunto, pero en definitiva nosotros decimos lo siguiente: miren ustedes, aquí estamos ante un claro ejemplo de que la ley determina una manera de entregar una documentación, y sistemáticamente o se entrega prácticamente rayando en el límite sin ningún tipo de detalle y por consiguiente pensamos que en este caso sería muy difícil por parte de la Cámara el obligar al Gobierno, salvo por una acción legal, a que lo entregue de una determinada manera si no tiene ninguna voluntad, en este caso el Consejo de Gobierno de entregar esa información. Nosotros, por eso, lo que queremos llevar al ánimo de la Cámara, es que pensamos que se debe de tener ese ánimo de entregar a la Asamblea Regional la documentación en la forma que sirva al objetivo para el que se envía, y el objeto para el que se envía la documentación a la Comisión correspondiente, como dice exactamente la moción y como dice además la Ley de Finanzas, es para información y estudio de la Comisión. Poco puede estudiar o informarse la Comisión, si la documentación que se le envía no está lo suficientemente desagregada ni tiene la suficiente información como para que todos los Diputados conozcan cual es la ejecución del presupuesto. Y ya con fecha 23 de Agosto del año pasado, yo mismo como Presidente de la Comisión de Economía,

Hacienda, Comercio y Presupuesto y a la protesta presentada por el Grupo del CDS, hice llegar, a través del Presidente de la Asamblea Regional, un escrito en el que solicitaba que se detallara la entrega de la documentación de una manera que como mínimo se correspondiera a como viene en el presupuesto, es decir, el presupuesto se elabora con una serie de programas, de conceptos, de capítulos, etc y eso es lo que se solicitaba que se entregara en la ejecución, de la misma forma en la que se aprueba el presupuesto. A eso desde luego no hubo ninguna contestación y se envió la siguiente vez, igual que estaba en las anteriores veces. Por consiguiente decir, que como no vamos a estar de acuerdo en que eso se envíe, como vuelvo a repetir, de tal manera que se pueda estudiar convenientemente. Porque Srs. de Aº y Srs. del Consejo de Gobierno, una vez que el presupuesto legítimamente a pesar de que no se esté de acuerdo, establece una serie de artículos en su contenido que permite al Consejo de Gobierno hacer un gasto de manera discrecional de todas y cada una de las partidas del presupuesto, si luego no se envía a la Cámara y a la Asamblea un detalle de la sistemática del gasto, de poco pueden ni siquiera a "toro pasado" los Diputados de la Cámara, saber en que se gasta el dinero el Gobierno y por consiguiente planteándolo en ese sentido, de qué si ustedes tienen en la Ley de Presupuestos unos artículos que permiten destinar el gasto a lo que ustedes quieren, en definitiva es decir, cambiarlo de una partida a otra de un concepto y de un programa, por lo menos yo creo que es de ley el solicitar por parte de la Cámara, el que aunque sea ya después de haberse hecho el gasto, se envíe y se conozca en qué se han gastado cada una de las partidas del presupuesto y de esa manera cumpliremos no solamente con el espíritu sino con lo que dice el artículo 84 de la Ley de Finanzas y sabremos a qué se destina el dinero que se gasta la Diputación Regional.

Aquí Señorías y con esta moción y con la modificación que plantea vuestro Grupo, solamente existe un planteamiento y es si efectivamente queremos que el Parlamento controle el gasto o conozca como se gasta, entonces hagamos y enviemos la documentación como se solicita por parte de la Diputación, si no todo lo demás Señoría serán palabras huecas que se llevará el viento y que en definitiva lo que demostrará es que no hay voluntad efectiva de traer a la Asamblea la verdadera información, que es la que deben de disponer los Diputados para conocer en definitiva que es además la Cámara quien lo autoriza el destino del gasto por parte de la Diputación Regional. Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Tiene la palabra D. Miguel Angel Revilla por el G. Regionalista.

EL SR. REVILLA ROIZ: Si, nosotros vamos a votar también a favor de esta proposición no de ley. Y también nos parece correcta la presentación de la enmienda socialista en aras de una mayor información para los Grupos Parlamentarios.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Tiene la palabra el Portavoz del G. de A.º.

Si, desea intervenir el Consejo de Gobierno. Tiene la palabra el Consejero de Economía.

EL SR. PUEBLA PEDROSA: Sr. Presidente. Sras. y Sres. Diputados.

Venimos hoy en debate y votación de una moción subsiguiente a la interpelación planteada por el G. político del CDS, en relación al nivel, grado y volumen de información, que en cumplimiento de la legislación vigente, artículo 84 de la Ley de finanzas, el Consejo de Gobierno a través de la Consejería de Economía y Hacienda presta puntualmente a la Asamblea Regional con objeto de su estudio y el periódico control de lo que significa la ejecución del presupuesto anual.

Bien, en principio las razones por las cuales el grado y nivel de información que se prestan se fundan, como en anterior ocasión ya se indicó también por el Consejero que les habla desde esta misma tribuna, un poco por el mimetismo que viene atravesando la legislación y el comportamiento del Gobierno de la Nación, en relación al Congreso de los Diputados. Este grado de desarrollo de la información que remite al Parlamento, que circula en idénticos criterios desde que siempre ha existido la obligación de informar al Parlamento del estado de ejecución del presupuesto hasta el año 1.987, insisto es el mismo a nivel de información que a esta Cámara se ha prestado normalmente.

Cierto y verdad es que a partir de este ejercicio, el Estado, el Gobierno de la Nación modificó si acaso no sustancialmente, los niveles de información sino puntualmente el grado de información de los mismos. Así por ejemplo el Gobierno de la Nación, ciertamente eleva a la Cámara para su seguimiento lo mismo que nosotros enviamos, pero además un desarrollo del gasto que se

ejecuta a través del sistema de la determinación del gasto por funciones. Evidentemente dicho así y en materia de ejecución de ese gasto es decir muy poco, porque obviamente una función o un grupo de funciones puede así acumular aproximadamente en nuestro caso no menos de 19 o 20 programas de gasto de distintas secciones, pero que circulan en una línea distinta de gasto en función de su naturaleza específica. Podríamos evidentemente, podríamos digo con un efectivo sacrificio de gestión interna y de coordinación administrativa elevar este mismo nivel de desarrollo en materia de información. Pero créame usted Sr. Diputado de la Cámara, que le serviría para muy poco. Le serviría para muy poco porque me parece a mi a la vista de las interpelaciones anteriores, de las intervenciones anteriores, que de lo que se trata puntualmente es conocer el grado de desarrollo de los programas de gasto de nuestro presupuesto en términos de programas, en términos de artículos, de capítulos, de conceptos de gasto, de subconceptos incluso, de subprogramas incluso, es decir llegando a los niveles de desarrollo del gasto, de los niveles más elevados en materia de desarrollo de los mismos. Esto técnicamente aunque es posible es francamente difícil, primero porque la ejecución del presupuesto no se realiza de una sola vez y esto podría parecer una especie de perogrullada, pero es cierto. Ni siquiera los conceptos de gastos se desarrollan de una sola vez, una partida de gasto se va ejecutando progresiva y temporalmente en la medida de la cual, las decisiones incluso políticas del Consejo de Gobierno, así lo entienden por conveniente y oportuno. De modo y manera que por poner un ejemplo, el programa de Desarrollo Regional que circula a través de los programas de gasto del "Plan de Toxicomanías", con una partida tanto alzado pongamos por ejemplo 105 millonea de ptas año 1.987, obviamente no habrá ningún acuerdo que ejecute 105 millones de ptas. en un solo acuerdo. Por lo tanto, la exigencia de solicitud de información en materia de ejecución de gasto o lo que es lo mismo, la pretensión de los niveles de desarrollo más altos en cuanto a los programas de esa se requiere, no coincidirá nunca con las decisiones políticas de los acuerdos a ejecutar en materia de gastos, por decisión del Consejo de Gobierno, pues acuerdo de gasto ciertamente se van escrutando en el tiempo, pero tampoco coinciden efectivamente con el nivel de desarrollo de gasto público y el pago efectivo al cual usted se refería con anterioridad. Es francamente difícil, suministrar ese grado de información de la forma que se pide, de otra forma sería posible pero de la forma que se pide prácticamente es imposible, porque además lo que pudiéramos hacer en materia de suministro de esa información para abastecer la demanda que la Cámara establece, por supuesto que no se correspondería con la

demanda efectiva de lo que ustedes piden, que es el desarrollo, o el análisis, o el seguimiento de la última pta. gastada en el último momento previo a ese final de mes, final de trimestre contemplado y que ustedes puntualmente exigen. De modo y manera, que dejando con independencia de que el Consejo de Gobierno no tiene ningún interés específico en sustraer niveles de gasto alguno a esta Cámara, todo lo contrario, entendemos que es francamente imposible desde la perspectiva administrativa que hoy nos asiste, tal cumplimiento a la demanda en los términos en que la interpelación se sustenta. En otros términos quizás más adecuados en el campo de las posibilidades, todo hubiera sido posible, pero ciertamente quiero recordar aquí entre paréntesis, que el portavoz del G. Popular reinició si acaso una especie de minicumbre para solventar este tema, al Presidente de la Comisión de Hacienda y a este Consejero con objeto de tratar de perfilar dentro de lo que significa el espíritu del artículo 184 de la Ley de Finanzas, unos niveles de suministro de información más acordes con la pretensión de esta Cámara, para lo cual el Consejero que les habla sigue estando en el mismo ánimo positivo de llegar a estos niveles de información y de suministro de datos.

Por último quiero indicar también, que para lo que la Cámara realmente parece que necesita en materia de seguimiento del texto presupuestario, tiene con la información que se presta niveles elementales si acaso o suficientes de información, si se perfectúa un seguimiento adecuado y temporal de la información que se suministra. Así, por ejemplo, les recuerdo a todos ustedes, que el Consejo de Gobierno con motivo de la presentación de los presupuestos, les eleva a ustedes las liquidaciones definitivas del año anterior y del inmediato vencido con carácter provisional. Así, por ejemplo, trimestralmente, se eleva a ustedes información detallada, de las transferencias de créditos que han operado dentro de la ejecución del presupuesto del año en curso. Así por ejemplo, se les presta a ustedes información de los movimientos de tesorería que hayan podido ocurrir, por la prestación de avales o lo que es lo mismo, por elevación de los riesgos financieros que la comunidad autónoma incurre por prestación de esta garantía de carácter financiero. Así, por ejemplo, se les presta a ustedes temporal y trimestralmente, todo lo que se refiere a materia de adjudicaciones de obras, sistema de adjudicación directa, que también debe ser por supuesto un motivo de interés para esta Cámara. Por tanto, si ustedes unen al presupuesto en su estado preventivo, que es lo que ustedes aprueban, la liquidación del ejercicio anterior y a esto le suman, le añaden o le restan, según convenga, las transferencias de crédito a este

presupuesto, tienen ustedes puntualmente la información que ustedes solicitan. Evidentemente, insisto, el Consejo de Gobierno sigue abierto a cualquier tipo de solución más aproximativa con la demanda de esta Cámara.

Muchas gracias, Sr. Presidente.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Tiene la palabra el Portavoz del G. de A. .

EL SR. VALLINES DIAZ: Sres. Diputados.

En esta moción que nos presenta el G. del CDS con enmienda incorporada del PSOE, en primer lugar, mostrar nuestras coincidencias primero de información como no, información toda la que sea precisa y evidentemente toda la que la ley establece e incluso antes de lo que la ley establezca, porque no es como algún Portavoz del G. Socialista ha puesto en duda, de si tiene voluntad el Consejo de Gobierno de informar. Bien, el Consejo de Gobierno tiene voluntad de informar aunque solo sea por un aspecto de carácter práctico. Primero porque le obliga la ley, y ha de informarlo y en segundo lugar, si informara en plazo, evidentemente se evitaría la crítica de que llega con retraso o la crítica fundada al menos, porque a veces las críticas son infundadas. Por tanto si ha de informar, evidentemente no estará en su voluntad retrasarlo esto para que ustedes puedan o deban decir, en el caso que sea así, que se ha informado con retraso. Por tanto yo le aseguro que tiene voluntad, y aquí quiero hacer una mención a esa anécdota o figura retórica, que ha hecho el Portavoz del CDS sobre el matrimonio prepotente, que la verdad es que no me ha gustado nada, aunque se me ocurrieran algunas anécdotas, también, algunos comparativos, pero que renuncio a ellos en aras a no complicarnos demasiado la vida en esta dialéctica, puesto que no ha quedado claro que quién era la mujer, quién era el marido, de quién eran los hijos, de quién eran los bienes de que se presumía, en esa comparación que ha hecho entre Alianza Popular, o Grupo de Alianza Popular y el Consejo de Gobierno. Por tanto, hombre, recomendarle que no nos compare con ningún matrimonio y mucho menos que este sea prepotente, porque de alguna manera me verá obligado a repetirle aquí las anécdotas que se me han ocurrido a mi, también, en comparación de matrimonios prepotentes o no prepotentes. Pero quería destacárselo para decir que renuncio a ello, es decir, no quiero ya pasarlo por alto.

Bien, en estas dos iniciativas, la de la moción misma y su enmienda, del Grupo Socialista, vemos que, ¡hombre!, más cuidada nos parece la del Partido del CDS, puesto que lo que pretende es que se informe, dice, lo más brevemente agilice al máximo el plazo. Yo creo que esa expresión es muy respetuosa con la ley y, sin embargo, la del Partido Socialista lo que trata es de enmendar la ley a través de una moción, es decir, la ley, artículo 81, a que hace referencia el portavoz del Grupo Socialista dice: que me informará trimestralmente y dentro del trimestre siguiente. Y lo que nos dice el Grupo Socialista es que informe en el primer mes siguiente a ese trimestre siguiente. Yo creo que eso es una técnica mala de tratar de enmendar las leyes a través de mociones o resoluciones. Porque lo que hace, como digo, es modificar el artículo 81 de la ley de finanzas. Yo ya advertí, lo ha recordado el Consejero de Economía y Hacienda, que sugería al Presidente de la Comisión de Economía y Hacienda, que en ese caso era portavoz y lo ha sido en este caso también, que yo creo que este asunto debía de solventarse en un intercambio franco de opiniones entre él mismo, como Presidente de la Comisión y como miembro del Grupo Socialista, o portavoz en este caso, y el Consejero de Economía y Hacienda, donde me brindaba yo, también, a acompañarle, como miembro de esa Comisión. Y yo creo que ahí es el ámbito donde debemos desarrollarnos para que sea útil, creo que lo ha dicho el propio portavoz del Grupo Socialista, que lo que hace falta es que esta información sea útil. Naturalmente que eso es lo que pretendemos, puesto que otro tipo de informaciones se piden a través de preguntas escritas, a través de preguntas orales, donde se informa puntualmente de determinado gasto, o se pide cómo se ha ejecutado determinada política presupuestaria.

Miren ustedes si será voluntad del Consejo de Gobierno informar, que la ley, como les digo, nada más que les obliga, al Consejo, a informar desde el artículo 81, trimestralmente. Está en la Cámara la Ley Presupuestos Generales del año 89, y, ahí, con esa mayoría que ustedes suponen que tenemos, podíamos haber retirado aquellas otras disposiciones de la Ley de Presupuestos anteriores y las del año pasado, que alguna se introdujo de información trimestral a la Comisión de Economía y Hacienda, pues el Consejo de Gobierno las ha mantenido y ustedes las habrán podido ver en el anteproyecto de ley, en el proyecto de ley, perdón. Y en este proyecto de ley, como digo, sostenemos las mismas informaciones, no solamente la que obliga la ley, sino la que el Consejo de Gobierno quiere que le obligue la ley cuyo proyecto ha presentado.

Por tanto, lo que podemos achacar es el retraso o no, lo que no es lícito es, creo yo, dialécticamente hablando, es decir que ese retraso se debe a que no tiene voluntad de informar. Yo les aseguro a ustedes y creo que lo he demostrado con mis palabras, que si tiene voluntad de informar y, mediante la sugerencia que le vuelvo a reiterar, de que el sistema práctico, para que sea útil, es que tengamos esa reunión con el Consejero de Economía y Hacienda y precisemos los términos de la información, porque no toda o mucha información es útil, sino cuando esa información está bien ordenada y sirve a lo que se solicita.

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Bien, el portavoz del Grupo que ha presentado la moción, precisará su postura respecto a la enmienda para proceder a la votación.

EL SR. AYLON MARTINEZ: Yo propondría al Partido Socialista, si es posible, que de acuerdo con la exposición hecha por nosotros en el apartado 3, que se agilice al máximo el plazo de revisión para interpretarlo, ajustarlo a la ley de finanzas, el quitar lo del mes y dejarlo en ese sentido. Entonces, nos quedaría su primera propuesta, vamos, que diga, de la moción la primera, el primer articulado, vamos a decir, el primer artículo. Nosotros pasaríamos el segundo para hacer desaparecer nuestro tercero, en que se agilice al máximo el plazo de remisión, y, entonces, quedaría redactada la moción en ese sentido.

Muchas gracias.

EL SR. SOTA VERDION: No hay ningún inconveniente en aceptar esa propuesta del CDS, y plantearemos la moción, perdón, la enmienda del apartado 2 para la tramitación del presupuesto como una enmienda.

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Bien, ¿queda claro, entonces, los términos de la votación?. ¿Queda claro.

Los que estén a favor de la moción presentada por el Centro Democrático y Social. ¿En contra?. ¿Abstenciones, si hay?. Resultado.

EL SR. PAJARES COMPOSTIZO: 14 a favor, 18 en contra, y 1 abstención.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Queda rechazada. Se pasa al punto siguiente.

EL SR. PAJARES COMPOSTIZO: Perdón, 17 en contra y 1 abstención.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Pero queda rechazada.

Punto número 4, Sr. Secretario.

EL SR. PAJARES COMPOSTIZO: Punto número 4. Debate y votación de la moción subsiguiente a interpelación relativa a funciones recaudatorias y cobro de cuotas del régimen especial agrario, presentada por el Grupo Parlamentario Regionalista.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Tiene la palabra D. Miguel Angel Revilla, por el Grupo Parlamentario Regionalista.

EL SR. REVILLA ROIZ: Sr. Presidente. En el último pleno presentamos, aquí, una interpelación, porque entendíamos que por parte de la Consejería de Economía y Hacienda, se había tomado una decisión que perjudicaba a dos partes; una, en concreto, a los ganaderos de Cantabria que a partir de la decisión que tomó en su día el Consejero de Ganadería de no..., el Consejero de Economía de no cobrar la cuota del régimen especial de la Seguridad Agraria, se había originado a los ganaderos de Cantabria un gran trastorno al tener que hacer un desplazamiento de muchos kilómetros para tener que abonar esa cuota en la Caja de Ahorros más próxima; y en segundo lugar, se había originado, también, un perjuicio a la Diputación Regional de Cantabria, porque con esta decisión habíamos dejado de ingresar el 4% del cobro que nos abona la Tesorería de la Seguridad Social por hacer este cobro, sin que supusiese este 4% ningún tipo de coste especial para la Diputación Regional, habida cuenta de que los mismos recaudadores que hacen la recaudación de la contribución rústica, hacen al mismo tiempo esta recaudación.

En aquella ocasión, el señor Consejero nos dió una explicación que, la verdad, nos pareció completamente absurda, pero que hoy, naturalmente, nos

parece mucho más absurda e incomprensible, porque nos vino a hablar de que había un concierto de colaboración entre la Tesorería General de la Seguridad Social, a lo cual el señor Consejero dijo que, al decir yo que no lo conocía, dijo, que no estrañaba porque solamente lo conocía él, bueno, yo también lo conozco ya, ya tengo otra copia, pero no tiene nada que ver, absolutamente nada que ver esto con la obligación que tenía el Sr. Consejero de cobrar, y esto se va a ver en su momento, porque nosotros no vamos a parar aquí con esta moción ya que lo que pretendemos, tal como dice la moción, son dos cosas: una, que vuelvan ustedes a cobrar lo que por ley tienen que cobrar, que es obligatorio y no les hagan a los ganaderos padecer la tortura de tener que desplazarse cantidad de kilómetros a hacer algo que antes les hacían en la puerta de su casa. Y en segundo lugar, queremos que el responsable de la orden, que no es otro que el Sr. Consejero, según documentación que tenemos en nuestro poder, reintegre los millones que ha dejado de ingresar la Diputación Regional por esta medida, aplicando el artículo 91 de la ley de finanzas que dice que "las autoridades y funcionarios al servicio de la Diputación Regional de Cantabria, o de sus entidades autónomas, o empresas públicas regionales, que por dolo, culpa o negligencia", usted verá, Sr. Consejero, cuál de las causas es la que ha dado lugar a que no se cobre esta contribución, "ocasionen perjuicio a la hacienda regional, quedarán sometidos a la responsabilidad civil, penal o disciplinaria que corresponda, de acuerdo con las leyes, así como a la obligación de indemnizar los daños causados como consecuencia de aquello". Nosotros vamos a pedir, naturalmente, a la Tesorería de la Seguridad Social cuánta es la cantidad que se hubiera recaudado del año 88, y cuando nos den la cantidad aplicaremos el 1% y, del resultado de esa cantidad, reclamaremos, al Sr. Consejero, la cantidad que le corresponde devolver a las arcas de la Diputación Regional, que pensamos puede estar al rededor de los 20 millones de ptas.

Porque voy a demostrarle, le voy a demostrar, Sr. Consejero, con papeles, que nada tiene que ver este convenio que usted dijo aquí, en la tribuna, que era el causante de que no se recaudara, con la realidad de los hechos. Este convenio, que está hecho en Madrid el 24 de noviembre de 1987, habla, efectivamente, de una manera de recaudar con un soporte informático, que ustedes son libres de no aceptar, pero no les exime de cobrar la cuota, como lo prueba el hecho de que la Tesorería General del Estado se dirige el día 18 de agosto de 1988 con la siguiente carta a la Consejería de Economía y Hacienda. Texto de la carta: "De conformidad con lo establecido en el artículo 116,

número 2, de la ley 33/1987 de 23 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para 1988, las Diputaciones Provinciales podrán asumir la recaudación voluntaria y ejecutiva de la contribución territorial rústica y pecuaria respecto a aquellos Ayuntamientos que no hayan optado por asumirla, de conformidad con el número 1 del mismo artículo". Por otra parte, el artículo 11, que yo el otro día leí aquí, del decreto 2.123 de 1971 del 23 de julio establece que la cuota empresarial, por jornadas técnicas, se llevará a cabo por las entidades recaudadoras de la contribución territorial rústica y pecuaria. Es decir, le están diciendo, Sr. Consejero, que quien cobra la rústica tiene que cobrar la otra, por obligación, y le recuerdan un artículo. Esto el 18 de agosto, muy posterior al convenio. En consecuencia, le dicen a usted, el 18 de agosto de este año: "Al haber ejercitado esa Diputación la opción a que se refiere el mencionado artículo 116, es decir, cobrar la contribución rústica, deberá asumir, también, la recaudación de la cuota empresarial por jornadas técnicas". Se lo recuerdan y le mencionan la obligación que tienen de hacerlo. Y, todavía, son más explícitos: "Así mismo, ponemos en su conocimiento que se encuentran a disposición de esta Tesorería Territorial, los recibos correspondientes a los Ayuntamientos que no han efectuado la citada opción, rogándoles que sean retirados a la mayor brevedad posible".

Es decir, le dicen, tiene que cobrarlo, tienen aquí los recibos, vengan a por ellos y cobren, y les recomiendan que lo hagan porque les obliga la ley. 18 de agosto de 88, contestación, toda la constestación que da la Consejería es la siguiente, si hubiera habido algún tipo de explicación como la del convenio, yo creo que menos que decírselo. En la Tesorería están esperando, en la Tesorería de la Seguridad Social, pues a ver qué hacen y, entonces, a la carta de 18 de agosto contestan ustedes con una del 22 de agosto, firma el Tesorero, con una firma ilegible: "Siguiendo instrucciones del Ilmo. Sr. Consejero de Economía de Economía, Hacienda y Presupuesto", por eso le hacemos a usted responsable, "debo comunicarle que el servicio de recaudación de la Diputación Regional de Cantabria, no se hará cargo de los recibos de la Seguridad Social Agraria", punto, ¡pas!. Se acabó la historia. Y no explican del convenio, ni nada. La carta, aquí, todas van con membrete, todas las que traigo son oficiales. Bueno, hay se quedan verdaderamente asustados. Asustados de que ustedes no quieran cobrar lo que les corresponde cobrar por ley. Y, entonces, qué hace la Tesorería de la Seguridad Social Agraria, publicar un anuncio, en todos los periódicos de la región, diciéndole a la gente pues que, como la Diputación no cobra, vayan a cobrar a las oficinas.

En fin, estamos ante un caso clarísimo, clarísimo, tipificado en el artículo 91, a nuestro juicio, de la Ley de Finanzas, en la cual el Consejero de Economía y Hacienda, por dolo, culpa o negligencia, a nuestro entender, ha perjudicado seriamente los intereses de la Diputación Regional de Cantabria, al dejar de ingresar 20 millones de ptas. sin que esto nos costara a nosotros absolutamente nada, porque, ya digo, que es un tema mecánico el cobrar al mismo tiempo la contribución rústica y el cobrar la cuota de la Seguridad Social Agraria. Y en segundo lugar, ha perjudicado, usted, a miles de ganaderos de Cantabria que ahora tienen que desplazarse a las Cajas de Ahorros más próximas a pagar. Si no supiéramos que hay pueblos donde el hacer este pago les supone desplazarse hasta 10 Km. de distancia, y lo que eso supone para un ganadero tener que dejar sus tareas para ir a buscar unas horas de oficina y pagar, pues no tendría la importancia que tiene en el caso de Cantabria, que es un doble perjuicio, no solamente el de dejar de ingresar 20 millones, sino el trastorno que han originado, ustedes, en el campo donde la gente ya no sabe por qué no les cobran y antes les cobraban.

Sr. Consejero, yo ya no voy a tener oportunidad porque en una moción no hay posibilidad de réplica. Puedo asegurarle, y además se va a probar, porque esto se llevará a las autoridades competentes en cuanto este pleno acabe, puedo asegurarle que no hay ninguna razón, por mucho que usted explique que este convenio de colaboración entre la Tesorería General de la Seguridad Social y la Federación Española de Municipios les exima a ustedes de dicho cobro, como lo ha probado la carta del 18 de agosto del 88 y la contestación que ustedes dan unos días después. Por lo tanto, la única razón es que ustedes no han querido cobrar y tiene que haber alguna explicación. La explicación que tiene nuestro Grupo, es la que ha mantenido siempre en esta tribuna y que no vamos a ocultar; hay un interés porque los impuestos de la Diputación Regional de Cantabria los cobren entidades privadas y no la propia Diputación Regional, y, quizá, una manera es empezar a desprenderse de obligaciones que tiene la Diputación Regional, como es cobrar impuestos que por ley le obligan a ser cobrados y no los quiere cobrar.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Tiene la palabra el Sr. Consejero.

EL SR. PUEBLA PEDROSA: Sr. Presidente, Señorías. Volvemos nuevamente sobre nuestros propios pasos en una cuestión que, bajo mi punto de vista y a mi

forma de entender, quedó, entiendo que para toda la Cámara en general con algunas excepciones, por lo que se ve, suficientemente aclarada y clarificada en mi anterior intervención, con motivo de la interpelación que el representante del Grupo Regionalista planteó en la Sesión anterior a esta que ahora celebramos.

Empezaré por su final. Tratar, naturalmente, de conexionar el aspecto de mi explicación en relación al convenio de colaboración de la Federación de Municipios y Provincias con la Tesorería General de la Seguridad Social, que impone un vehículo absolutamente necesario, aunque usted no lo reconoce, naturalmente, no podía ser de otro modo, para recaudación de las cuotas del Régimen Especial Agrario. Tratar de vincular ese hecho, en si mismo inapelable, con un deseo, seudodeseo, de reprivatizar la recaudación de nuestros tributos, es más que una fantasía, es otra cosa. Eso queda en el mundo de las mentes absolutamente elucubrosas, y ahí quedará para quien lo dice y para quien así lo entienda. Desde luego, nada más lejos de nuestra intención el tratar de hacer tal perjuicio a cualquier persona de digna consideración tal como la que usted en alguna ocasión ha citado, porque no sería desatino mayor tratar de desposeer el único recurso, uno de los pocos recursos a los que podría hacer uso rentablemente cualquier tipo de profesional privado, nosotros, por si acaso fuera eso un pequeño recurso económico, se lo entregamos a un tercero que nada va a tener que ver con este tema. Es decir, digo que no hay ninguna conexión posible.

Pero mire usted, Sr. Diputado, yo no quisiera entrar a discutir, con usted, improvisadas presunciones infundadas, naturalmente, acerca de actuaciones que ya han sido objeto de oportunas aclaraciones como las que yo he hecho ahora a esta Cámara. Pero toda vez que usted sigue interesado, insistiendo, sobre no ya presunciones, sino estimaciones de conductas irregulares sin que haya sido usted capaz, naturalmente y lógicamente, de terminarlas, le daré respuesta, al menos, del acto de voluntad, principio de esta su interpelación. En la insistente alegación suya al artículo 91 de la Ley de Finanzas, oculta, usted, su intención de vincular un acto administrativo en trámite con el contenido de aquel artículo íntimamente relacionado con el precepto de nuestro Código Civil, artículo 1.902, donde se regula el incumplimiento de obligaciones mediando culpa, dolo o negligencia. También aduce, usted, de modo indirecto, la existencia o la mediación de una figura jurídica que es dolo, lo que debe presuponer un determinado móvil de la acción que, indudablemente, aquí no existe.

Mire usted, Sr. Diputado, "la creencia de la gente, procesada de buena fe y sin dato alguno que a ella se oponga o que pudiera motivar la duda de que la obra en virtud de un derecho, excluye toda idea de intención punible". Esto lo dice nuestro Alto Tribunal Supremo en sentencia decaída al efecto. Conviene que usted lo vaya asumiendo.

¶ero en primer lugar, Sr. Revilla, debería demostrarse, previamente, haberse causado un efectivo daño, que usted sabe y, desde luego, debería reconocer que no se ha producido, porque la Diputación Regional lo único que ha hecho ha sido practicar una no adhesión a un contrato fundado en principios de supremacía y libertad de acción, en el ejercicio de un derecho fundamental cual le otorga nuestro texto constitucional. En segundo término, el Consejero de Hacienda ha producido, si acaso lo ha producido, parece ser que no ha sido así porque ha sido un funcionario, alto funcionario, de nuestra Administración, que dice, argumentar e influir, que por orden, no orden, dice usted, decía usted que, siguiendo instrucciones de..., siguiendo instrucciones de... podíamos hacer nosotros el mundo al revés. Siguiendo instrucciones de....

Mire usted, Sr. Diputado, entre otros, los daños causados por acciones derivadas del ejercicio de un derecho, no pueden ser tipificados de, antijurídicos, en base al principio fundamental del que usa de un derecho a nadie ofendé. El viejo y siempre axioma de nuestro derecho romano "quin iure suo utitur nemem levid", quiere decir, Sr. Diputado, que el ejercicio de un derecho es lícito aun cuando, merced a él, se lesionen simples intereses de terceras personas. Y, por consiguiente, no hay obligación de indemnizar los daños causados con ocasión de tal ejercicio. Aquí, sin embargo, no ha existido ningún daño para la Administración, porque la intención es el elemento fundamental de toda responsabilidad, integrada por la voluntad de ejercer el derecho y la conciencia de lo que se ejecuta, y en este acto nunca existió voluntad ni intención de dañar a la Administración, sino todo lo contrario. Eliminada, Sr. Diputado, la presencia del dolo para la existencia de un ilícito penal, no se puede admitir que exista para una falta, ya que no se trata de un quantum en materia delictiva, sino de una voluntad o intención maliciosa necesaria para sustentar tanto un lícito penal como una falta. Tampoco podría imputarse, según mi criterio, esta responsabilidad al funcionario actor directo del acto administrativo al que usted se refiere, porque obraría en su favor, en su caso, el principio de obediencia debida.

No me extenderé, sin embargo, en consideraciones de carácter jurídico, porque entiendo que las efectuadas son suficientes y que la totalidad de los Diputados de esta Cámara son, a su vez, conscientes de que en este acto nunca existió ánimo alguno de daño ni se ha ocasionado alguno, por usted mencionado, a esta Diputación Regional.

Es difícil que en el ámbito de los altos negocios jurídicos, Sr. Diputado, no susciten circunstancias de carácter económico, pero solamente son tasadas, a los efectos que aquí nos ocupan, las derivadas directamente de las acciones u omisiones contractuales, obligaciones u omisiones o acciones contractuales, no de las extracontractuales. El artículo 1.902, sentencia del Tribunal Supremo, no recoge ningún tipo de indemnización aunque medie daño por acciones u omisiones de carácter extracontractual. Estas no pueden ser alegadas como causa fundamental de incumplimientos contractuales. En esta ocasión, Sr. Revilla, el mencionado convenio de colaboración no fue previamente suscrito.

Otra cuestión, si acaso diferente, hubiera sido que la Diputación Regional, después de mediado el criterio o convenio de adhesión, lo hubiera incumplido sin mediar rescisión o denuncia por ninguna de las partes. En cualquier caso sería, quizá, a tenor de nuestra jurisdicción al respecto, posible, que no siempre demostrable, la mediación de alguna animosidad en relación con la negativa subsiguiente. Sería difícil, pero en cualquier caso posible, trasladable a responsabilidad pecuniaria, a la que usted ha aludido insistentemente, al órgano competente de la Seguridad Social en función de una, más que dudosa, causalidad psíquicamente acentuada, en razón a que la aparición de este muy mencionado convenio, estableció una motivación extraña a nuestra Diputación Regional inductora del acto jurídico de no adhesión a ese convenio y, por consiguiente, esta es la fuente de la no recaudación de los tributos de las cuotas del Régimen Especial Agrario, porque la única posibilidad que para ello había, era la adhesión a ese convenio.

Bien, Sr. Diputado, no me extenderé más en estas consideraciones, únicamente, recordarle a usted que las explicaciones que con anterior ocasión de su moción, yo expresé aquí, se las resumo nuevamente por si acaso no quedaron absolutamente claras. Yo dije aquí, que estábamos dispuestos, primero, el principio de nuestro comportamiento jurisdiccional al respecto pasaba por la no adhesión al convenio ya mencionado, fundado en el hecho de no

haber sido, nuestra Comunidad Autónoma, previamente invitados a la negociación, discusión, elaboración y, en su caso, suscripción del mencionado convenio. Y porque, además, varios del clausulado del mismo son de carácter no satisfactorio para nuestra Comunidad Autónoma. Que manteníamos y continuamos manteniendo una disposición absolutamente positiva hacia la recaudación de estas cuotas, con independencia, por supuesto, de la no adhesión o suscripción de ese convenio, por lo tanto, aun estamos a tiempo. Nosotros no nos hemos negado, absolutamente, a recaudar este tipo de cuotas, lo que si decimos es que para hacerlo, si para hacerlo debemos asumir este convenio, la cuestión no es que no queramos hacerlo, sino que no se nos permite hacerlo.

En tercer lugar, Sr. Revilla, estamos dispuestos a mantener una negociación directa con los órganos competentes de la Seguridad Social, si así se estima necesario, para suscribir, finalmente, un convenio bilateral, estable, en relación con la declaración de estas cuotas.

Y por último, estamos dispuestos, incluso, a recaudarlas sin que medie ningún convenio y ningún barco estable a que yo me he referido, es decir, igual que veníamos haciéndolo con anterioridad a la aparición de este convenio.

Finalmente, Sr. Diputado, debería usted haber indicado que la Diputación Regional de Cantabria, ni ha obligado ni ha indicado, que las respectivas cuotas, que en este ejercicio las ha recaudado la Administración de la Seguridad Social, se haga a través de las Cajas de Ahorros o de las instituciones financieras; ni lo ha hecho, ni lo recomienda. Otra cuestión es que lo haya hecho de mutuo propio, y si eso ha ocasionado un perjuicio, habrá sido por un acto de libre decisión de la Seguridad Social, porque, probablemente, debería haber reflexionado y meditado si tiene o no tiene a su alcance canales apropiados de recaudación donde se precisan, que no torpemente a través de falsas instituciones colaboradoras, lejos, además, de los lugares físicos donde residen los sujetos tributarios al efecto. Por lo tanto, nosotros, ni hemos invocado ningún título de discreción al respecto, ni hemos obligado a la Seguridad Social a que lo haga de la forma que lo ha efectuado. Si hubiera sacado a los lugares de origen, donde se produce una explotación unitaria, un sistema de recaudación próximo al contribuyente que no acudir a la facilidad de poner cuatro carteles en cuatro instituciones financieras al respecto diciendo, aquí se cobra y venga usted y pague. Ese es un tema que debe quedar absolutamente claro y que usted debería haberlo dicho aquí, porque

nosotros, insisto y termino, jamás hemos invocado que el vehículo normal de recaudación, a partir de la Seguridad Social, sea a través de esas instituciones colaboradoras que para eso, por supuesto, ya a tiempo nosotros lo hubiéramos manifestado y reflexionado. Ciertamente es una materia de costos añadidos, porque es más fácil, indudablemente, mandar cuatro notas a unos cuantos..., aunque sean miles, sujetos tributarios, indicarles, pásense de tal fecha a tal fecha y con esto dar capetazo a un sistema de recaudación que, usted sabe, excesivamente caro pero que no por eso nosotros dejamos de mantener nuestro gran interés al respecto.

Muchas gracias, Sr. Presidente.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Tiene la palabra el señor Ayllón, en representación del CDS. No hace uso. El portavoz del Grupo Socialista.

EL SR. SOTA VERDION: Señor Presidente, Señorías.

La moción presentada por el Grupo Parlamentario Regionalista tiene dos partes bien diferenciadas. La primera parte hace referencia a la voluntad, que se expresa en la moción, de que sea la Diputación Regional de Cantabria la que a través de sus servicios de recaudación cobre las cuotas del régimen especial agrario de la Seguridad Social. Nuestro Grupo expresó ya en el pasado debate, cuando se planteó la interpelación, un sí rotundo a que por parte de la Diputación Regional se cobren las cuotas de la Seguridad Social Agraria. Y voy a pasar a exponer brevemente el por qué, a pesar de que ya lo hicimos así constar el día de la interpelación cuando se debatió aquí.

A nuestro juicio, independientemente del hecho en sí de este tributo, nos parece que la Diputación Regional de Cantabria tiene que servir a los ciudadanos de Cantabria y, por consiguiente, todo lo que suponga un acercamiento y una aproximación de la prestación de servicios a los ciudadanos que viven en nuestra Comunidad, es algo que debe de plantearse y que en ese planteamiento ningún Grupo de esta Cámara imaginamos que pueda estar en desacuerdo.

Y eso sirve además para otras cosas mayores que el simple hecho de prestar un servicio próximo a los ciudadanos. Muchas veces, Señorías, los ciudadanos se preguntan para qué sirve una autonomía, para qué sirve una administración

autonómica, porque los ciudadanos muchas veces no ven la proximidad de los servicios y no extraen una cierta rentabilidad de un coste que ellos sienten que les supone tener una tercera administración que es de creación nueva, entre las Corporaciones Locales o la administración base y la del Estado. En ese sentido, el que exista este tipo de servicios que aproximen a los ciudadanos su prestación, es algo que hará, a juicio de nuestro Grupo y yo creo que es una opinión que se puede generalizar, a que todos los ciudadanos sientan que el tener una Comunidad Autónoma y una administración de nivel intermedio entre la administración local y la administración del Estado, pueda servir para solucionar o para acercar esos servicios que en otro caso sería muy difícil poderlos prestar.

Y esto hablando además, Señorías, como dije en la interpelación de la anterior sesión, de que vivimos en una Comunidad Autónoma con una población muy dispersa y donde los servicios de los ciudadanos se hacen sentir con una mayor necesidad sobre todo en aquellos lugares donde están más alejados y donde, por otra parte, no resulta muchas veces rentable el recaudar ciertos tributos. Puesto que no nos olvidemos de que hay tributos, Señorías, que por irlos a recoger o a cobrar a determinados lugares, tienen que prestarse precisamente por la Comunidad Autónoma o por una administración pública, puesto que en muchos casos, y quizás en esas personas que viven más alejadas de los núcleos de población y de los centros donde pueden hacer efectivo su pago, es más costoso el hacer este tipo de cobro de tributos.

Pensamos, y vuelvo a insistir, en que esto mirado desde este punto de vista, en abstracto, ¿supondría un mayor coste?. Pero, Señorías, si este tributo se paga, como dije la anterior vez, con todo el resto de tributos al que los ciudadanos hacen frente en una determinada época del año, y recientemente hemos asistido al final del plazo en que la mayoría de los tributos locales se pagan todos a la vez, incluir este tributo más, Señorías, haría un servicio importante, creemos, a esos ciudadanos, que en un desplazamiento desde su domicilio a un centro mucho más cercano a su domicilio pueden hacer efectivo el pago de todos sus tributos y no estar danzando de acá para allá para poder hacer frente a los mismos.

En una segunda parte, y al hilo de lo expuesto por el señor Consejero, en la moción se plantea de que por el responsable de la orden de no cobrar esta cuota se reintegre en las arcas de la Diputación Regional los millones que hemos dejado de ingresar por tal medio.

A nuestro Grupo, y al hilo de lo que se ha expuesto por parte del señor Consejero, no nos ha quedado claro la circunstancia de quién ha sido precisamente, en el escrito de respuesta que se da a la Tesorería de la Seguridad Social, el responsable de la orden, puesto que, por una parte, si no he entendido mal, el señor Consejero dice que al parecer -lo tengo aquí copiado literalmente- el señor Tesorero ha actuado por libre, o siguiendo unas instrucciones de no se sabe quien. Decir eso es algo que a nosotros no nos ha quedado absolutamente claro. Pero, en definitiva, alguien ha tenido que dar la orden y a nosotros nos gustaría saber quién ha sido el que ha dado la orden, porque el otro día tampoco quedó excesivamente claro y nuestro Grupo incluso pensaba que había sido un acuerdo del Consejo de Gobierno. Ahora, al parecer, no ha sido tampoco una orden del Consejo de Gobierno, sino que según el escrito ha sido una decisión del señor Consejero el negarse o el no asumir el cobro de esos tributos.

El desconocimiento en este caso de las normas que obligan al cobro de un determinado tributo no exime, a juicio de nuestro Grupo, del cumplimiento de la Ley. Puede que no se tuviera claro este conocimiento. Pero vuelvo a insistir, en ese sentido, en uno de los argumentos que expusimos o que expuse en representación de mi Grupo en la anterior intervención cuando se planteó la interpelación. La Diputación Regional de Cantabria tiene asumidas por Ley del Estatuto, es decir, una Ley Orgánica, todas las competencias que tiene como Diputación Provincial, y por ser una Diputación Provincial tiene Plan de Obras y Servicios y tiene todas aquellas competencias que tiene cualquier Diputación Provincial, incluido sus ingresos como Diputación Provincial. Y como tal tiene, por otra parte, que asumir unas competencias que le vienen derivadas de ser una Diputación Provincial.

Si toda la referencia que se ha hecho aquí por parte del interviniente del Partido Regionalista es que son las Diputaciones Provinciales las que tienen por ley marcado el cobrar estos tributos, como la Diputación Regional de Cantabria tiene asumido por el Estatuto las competencias que le corresponden de la anterior Diputación Provincial extinta, que se denominaba de Santander, evidentemente le corresponderá a la Diputación Regional de Cantabria el cobro de esos tributos que la ley le confiere. Señorías, a juicio de nuestro Grupo esto está muy claro.

En definitiva, pensamos que se aclare quizá un poco más, puesto que, como he vuelto a decir, aquí no ha quedado claro de quién ha partido la orden de no cobrar estos tributos, puesto que al parecer ha sido el Tesorero quien ha mandado el escrito, pero dice que siguiendo instrucciones del Consejero, el Consejero aquí tampoco lo ha aclarado demasiado.

En definitiva, Señorías, que se cobren los tributos que corresponden a las cuotas de la Seguridad Social Agraria y, en definitiva, Señorías, esto es algo que viene determinado por la ley y no nos olvidemos de que en uno de los apartados del Estatuto de Autonomía, en concreto el artículo 31, corresponde a la Diputación Regional asumir las competencias que tiene derivadas de ser una Comunidad o una Diputación Provincial.

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Señor Consejero.

EL SR. PUEBLA PEDROSA: Señor Presidente, Señorías.

Señor representante del Partido Socialista, correcto, nosotros estamos más que interesados en seguir recaudando las cuotas de la Seguridad Social Agraria. Primer punto.

Segundo. Insistir otra vez, nuevamente, en que a nosotros no se nos deja si no es a través de las suscripciones de convenio. Si alguien me puede dar soluciones a ese problema, pues adelante. Yo creo que no las hay, desde la perspectiva al día de hoy no la hay. Si ustedes quieren recaudar estas cuotas de la Seguridad Social Agraria debe ser a través de la adhesión a este convenio. Este convenio, naturalmente, a nosotros no nos satisface, qué quiere que le diga. Varios postulados del mismo no nos satisfacen y consecuentemente y conscientemente decimos: no suscribimos este convenio íntegramente, suscribiríamos otros igual o parecido, discutido por nosotros, que limitara o limara, si acaso, algunos aspectos del mismo, pero tal como está, imposible de adherirnos a ello. Entonces se nos dice: ustedes si no es a través de este convenio, no pueden ustedes recaudar las cuotas de la Seguridad Social.

En cuanto a que la nota, a la que se ha hecho referencia, dice o no dice, explica o no explica. Mire usted, yo esa nota ni la he dictado, ni la había

leído hasta que usted la ha traído a esta Cámara. Por lo tanto, qué quiere usted que le diga. De todas maneras, por supuesto, el funcionario que lo ha hecho, pues bien, goza de mi entera confianza y consecuentemente pues así son las cosas y así hay que asumirlas y así hay que vivirlas en esta vida.

Primera razón por la cual el convenio no nos satisface. Nosotros entendemos que en todo orden medio y carácter económico debe de haber una horizontalidad entre costes y rendimientos. Si resulta por ejemplo, señor representante del Partido Socialista, que para cualquier tipo de gestión recaudatoria de los Ayuntamientos les supone un coste equis, no entendemos por qué razón para la Seguridad Social debe suponer un coste menor. Deberá ser, cuando menos, igual, parece lo razonable. ¿O es que los Ayuntamientos a los que ustedes defienden, que yo también, por supuesto, les defiendo, son hijos de mala madre?, y perdonésemela expresión. Si les cuesta más caro será porque el coste es ese y, consecuentemente, no entiendo qué tipo de privilegio debe de tener la Seguridad Social, que no los particulares, que no los ganaderos, porque ellos no pagan, obviamente, el coste de la recaudación sino la Seguridad Social, se le va a cobrar menos. Señores, explíqueme ustedes este problema o esta cuestión, salvo que quieran ustedes que hagamos lo que por prudencia no digo. Tengan ustedes en cuenta que esto es así.

Este convenio con la Seguridad Social es un convenio en términos económicos más barato que lo que le va a reportar a los Ayuntamientos efectuarles esa gestión recaudatoria, según nuestros cálculos, si hay otros, a ellos naturalmente, en su día, nos remitiremos. Al día de hoy, nuestros estudios analíticos de costos supone que para los Ayuntamientos la recaudación de carácter tributario es más cara que lo que supone el convenio este para las cuotas de la Seguridad Social. Insisto y termino, esto no nos parece bien, sencillamente, no nos parece bien.

Tercera cuestión. Fíjese usted si queremos a los Ayuntamientos que les cobramos absolutamente todos los tributos, señor diputado, las contribuciones territoriales, urbana, rústica pecuaria, licencias fiscales, incluso todas aquellas tasas que voluntariamente han querido entregarnos para su recaudación; repito, incluso todas aquellas tasas que voluntariamente han querido entregarnos para su recaudación, sin ninguna excepción. Fíjese usted si les apreciamos a los Ayuntamientos que les adelantamos el importe por cuartas partes de lo que se representa el 90 por ciento de su matrícula

fiscal, con independencia de que el resultado cobratorio sea el que sea, y al ejercicio siguiente regularizaremos nuestra posición con sus derechos, con sus obligaciones al respecto.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Debe terminar....

EL SR. PUEBLA PEDROSA: Termino, señor Presidente, brevemente. Muchas gracias. Un segundo nada más.

No es cierto, naturalmente, que la decisión de la Comunidad Autónoma, en concreto la Consejería de Hacienda, de no adhesión al convenio de colaboración sea, como parece indicarse, porque tengamos un claro perjuicio con el colectivo que sustenta estos tributos de la Seguridad Social. No es cierto, señor representante, todo lo contrario, insistimos de que si la Seguridad Social quiere y entiende discutir con nosotros un convenio de colaboración, del signo que sea, evitando ciertos aspectos sobre los cuales por dignidad profesional e institucional no podemos pasar, estamos dispuestos a esa colaboración, por supuesto que lo estamos, es más, repito y termino, y sin convenio alguno también. Pero si nos impone finalmente que para poder ejercitar este servicio al ciudadano debe ser a través de este mecanismo, evidentemente no podemos suscribirlo así.

¿Que en los términos en los que se ha expresado la nota enviada a la Tesorería General no recoge, obviamente, esas explicaciones?. De acuerdo, Señor Revilla. ¿Que deberían haberse expuesto?. Probablemente. A eso yo también me uno con su criterio. Lamento que no se haya hecho así, pero créame usted que yo no he dictado esa nota, ni obviamente la he escrito.

Muchas gracias, señor Presidente.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Corresponde finalmente la intervención al portavoz del Grupo de Alianza Popular.

EL SR. VALLINES DIAZ: Señores diputados.

Subo a esta tribuna entre perplejo y confuso por los términos en que la oposición, a través del Grupo Socialista y del Grupo Regionalista, plantean esta cuestión.

En primer lugar, se preguntaba el portavoz del Grupo Socialista sobre los dos apartados que tenía la moción y decía un sí rotundo a que la Diputación recaude. Un sí rotundo decimos nosotros también a que la Diputación recaude, en función, naturalmente, de ese servicio a los ciudadanos que entre todos tenemos que dar. Pero no de cualquier manera, no a cualquier costo, no a cualquier precio, no con cualquier responsabilidad jurídica, no con cualquier convenio a firmar. Eso es lo que decimos, un sí rotundo, pero no de cualquier manera. Ustedes parece que todo lo que viene de Madrid o lo que represente Madrid les va bien el sí rotundo y absoluto; a nosotros no. A nosotros un sí rotundo a recaudar, pero no de cualquier manera. Mediante un convenio, que un convenio es algo a lo que se llega después de una negociación y no algo que se impone y se dice: firma aquí, cobra lo que cobras y olvídate.

En segundo lugar, al Grupo Socialista lo que le preocupaba más que esa responsabilidad sobre si es dolo, culpa o negligencia, quién es la persona. Y dice: no sabemos quién ha sido, no sabemos si ha sido el Director Regional, si ha sido el Consejero. No sé por qué en esta ocasión no le echan la culpa a Juan Hormaechea, por otra parte, que siempre le echan la culpa de todo y que manda en todo y que no les deja a los consejeros. No sé por qué no ha salido su nombre aquí, a lo mejor es porque no está y precisamente no les conviene, demasiado utilizar ese argumento para no gastarse. O sea, que según de quien venga la cuestión es lo interesante para ver qué aplicamos.

Mire, señor Revilla, si tan fácil fuera exigir las responsabilidades y tan claras fueran las responsabilidades, quién mejor que la Tesorería de la Seguridad Social para decirle al Consejo de Gobierno de Cantabria: señores, están ustedes obligados por ley; yo no voy a recaudar, porque para qué voy a recaudar si me cuesta mucho, si no me es rentable y el perjuicio se lo voy a exigir a ustedes y se lo voy a exigir a ustedes en función de la Ley General, se lo voy a exigir a ustedes en función de la Ley de Finanzas de Cantabria y les voy a llevar a los Tribunales para ese supuesto delito de dolo, culpa o negligencia. Del cual usted habla con una ligereza pasmosa, y es lo que me preocupa al subir aquí.

Como con ligereza pasmosa exhibe documentos extraídos no se sabe de dónde. Desde luego, cuando antes hablaba de transparencia en información y que querían información puntual, oiga, vayan ustedes a esos cauces que tienen tan

sencillos de conseguir documentación, que desde luego el Grupo de Alianza Popular desconoce, y el consejero también los desconoce. Por tanto, con ese pasmo yo he subido a esta tribuna, al ver cómo, además, nos han prometido fotocopias de una documentación que, desde luego, el que se la ha facilitado, no se la ha facilitado por los conductos reglamentarios y, por tanto, hay ahí un delito o una falta administrativa, que la comete no sólo, señor Revilla, el que da la información, sino el que la recibe o la pide, ¡cuidado!. O sea, es que si hablamos aquí de delitos y de dolos y de culpas, yo podría acusarle a usted de lo que sea.

Por tanto, el que podría ir a los Tribunales, como he dicho antes y para no salirme de la cuestión, aunque no me arrepiento de ninguna de las palabras que he dicho, es que la Seguridad Social que, según dice usted, puede obligar por ley a la Diputación Regional de Cantabria a recaudar eso, pues mire qué sencillo lo tenía. Para qué vamos a ordenar a los ciudadanos para que vayan a través de las Cajas de Ahorros, que ha sido una acción, como está claro, de la Seguridad Social, que ha buscado ese sistema y no poner un recaudador privado o no, pero recaudador -y luego hablaremos de ello-, sino que dice: yo no recaudo, el responsable por ley es la Diputación Regional de Cantabria y no sólo le voy a exigir que me dé lo que debiera recaudar, sino además con intereses de demora y con sanción y además voy a meter en la cárcel al que resulte responsable. Luego ya el Grupo Socialista intentará meter en la cárcel al que resulte responsable, al parecer según quien sea.

Yo le dije señor Revilla, cuando presentó usted la interpelación, que le ciega la pasión muchas veces, y en esta ocasión le ha cegado la pasión al que le ha informado. Pero le ha seguido cegando, ha vuelto a repetir aquí el argumento que yo creía que le había desmontado. Ha dicho usted: parece ser que esa es una nueva faceta de esa voluntad claramente demostrada por el Consejo de Gobierno de privatizar, de dar a elementos privados la gestión de los tributos. Y yo le dije entonces y le tengo que repetir ahora, porque no lo entendió al parecer o no lo ha querido utilizar como argumento, que esa acción, esa figura tributaria es de la Seguridad Social y, por tanto, el Consejo de Gobierno de Cantabria o la Consejería de Economía y Hacienda, el consejero, el Secretario o el que escribió la carta esa, según usted, es decir, la voluntad es no firmar un convenio. Entonces el titular de la exención es la Seguridad Social y será ella la que escoja el sistema de recaudación. Y mire usted cómo ha escogido: indicar, canalizar que se haga a

través de las Cajas de Ahorros o de los Bancos. Por tanto es ella la que sería responsable en caso de que se privatizara algo, de que sería un gestor privado; nunca podría ser por este procedimiento la Diputación Regional la que canalizara esa actividad. Por tanto no utilice usted argumentos falsos repetidas veces, porque son falsos y son maledicentes.

Y dice, además: no vamos a parar aquí. Mire, si tan consciente está usted de que hay un delito, lo que tiene es que ir al juzgado no mañana, no después de mañana, sino hacía tiempo que tenía usted que haber ido a los juzgados. Porque responsabilidad de quien conoce la existencia de un delito es denunciarlo en los juzgados. Ahí tenía usted que haber ido, no utilizar esta tribuna para luego, encima, a lo mejor va al juzgado y vuelve a utilizar la tribuna, etc. etc. Vaya usted donde tiene que ir y utilice argumentos serios y no absurdos, por utilizar su propio término, no porque lo utilice yo, sino absurdos porque lo que usted calificaba de absurdo es lo que a mí me ha parecido que lo es, o como lo calificaba de absurdo, me ha parecido que lo es.

Por tanto, señores diputados, quede claro que la voluntad es recaudar, pero no de cualquier manera. Quede claro que si no se está recaudando en estos momentos es porque no se quiere hacer de la manera que quiere imponer la Seguridad Social. Y quede claro que la responsabilidad, en todo caso, es de la Seguridad Social que, como ya dije el otro día, habrá valorado el daño que se producía a los administrados, habrá valorado si le es rentable o no recaudar directamente. Porque naturalmente si es más caro recaudar que lo que se recauda, digo yo que para qué vamos a hacer el doble gasto; dejemos el dinero en el bolsillo de los ciudadanos y no se lo recaudemos y encima infrijamos en el mismo gasto. ¿O es que recaudamos para castigar a los ciudadanos?. Quede claro, pues, que es la Seguridad Social la que tiene la responsabilidad de recaudar y si no lo recauda o cómo lo recauda es de su propia responsabilidad. Si utiliza la Diputación agentes privados o las Cajas de Ahorros, es su responsabilidad.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Señor Revilla.

EL SR. REVILLA ROIZ: Yo quería hacer uso de la palabra por graves acusaciones e inexactitudes que se han vertido al hilo de la intervención mía. Y son dos en concreto...

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Entiendo que según el artículo 67.1.

EL SR. REVILLA ROIZ: La primera es que, más o menos, se ha venido a poner en tela de juicio la honorabilidad de quien recibe una documentación de cualquier tipo, expedida con sello de la Diputación Regional, lo cual me parece... y ya no es la primera vez que me ocurre a mi esta historia.

¶ero voy a aclarar que no hay ningún misterio en el asunto, sino que simplemente este diputado acude a la Tesorería de la Seguridad Social a preguntar por qué no recauda la Diputación este año los tributos, y entonces allí me dicen: porque nos han mandado esta carta, mírenla ustedes. ¿Me dan una fotocopia?. Sí, como no, tengan. Fíjese qué sencillito, así se hace. Esto, ¿qué pasa?, ¿es delito quien me ha dado la carta y yo que la he cogido?. ¿La carta existe?, sí o no; ¿es real la firma?, sí o no; ¿es real el puño y sello de la Diputación Regional?, sí o no. Sí, luego existe y no es ningún delito. Lo que ustedes firman vale para todos los ciudadanos, es obligación que lo tengamos todos. Y así es como se me ha facilitado, sin ningún tipo de misterio. Aquí no hay nadie que haya traicionado a nadie, ni por supuesto este diputado por enterarse de las cosas comete ningún delito, ni quien me lo da, que para eso está. Esto creo que queda suficientemente claro, y por si acaso dudaban de la fotocopia, he hecho una para todos los señores diputados.

Segundo aspecto. Vuelve a insistir y se va a aprobar, dice: que vayan a los Tribunales. Hemos anunciado que en primer lugar usamos la vía parlamentaria para tratar de convencerles a ustedes de que se ha cometido una irregularidad, a nuestro juicio naturalmente. Una vez que hoy aquí posiblemente esto no se apruebe por mayoría, acudiremos, como hemos anunciado, a la vía normal, judicial. ¶ero previamente un diputado ha de acudir a la Asamblea a dar a conocer la irregularidad que detecta; pasos lógicos y normales en un planteamiento normal. O sea, por lo tanto no se preocupe que vamos a ir. Vamos a ir mañana por la mañana; mañana no, pasado, que mañana es fiesta. O sea, eso no excluye que nosotros en la Asamblea parlamentariamente digamos lo que pensamos y después de que ustedes, que pensábamos que con buen criterio nos iban a apoyar e iban a obligar al responsable, que no sabemos si es el Ilmo. señor Consejero, que a lo mejor el Tesorero ha dado su nombre y no es él, es el Tesorero o es alguien que está más arriba o está más abajo; es un tema que a nosotros nos trae sin cuidado. ¶uien haya sido el causante es quien pensamos que tiene que reponer los millones que se han dejado de ingresar.

Por último digo, y esto también va a quedar aprobado, no hay nada, y lo repito aquí y ahí estarán las actas que algún día tendremos que pasarlas por los ojos y por los oídos de mucha gente, no hay nada que les obligue a ustedes a firmar ese convenio para poder recaudar la contribución de la cuota de la Seguridad Social Agraria; nada. Se lo dicen a ustedes la propia Seguridad Social, que les dice el día 18 de agosto que tienen obligación de cobrarlo y que se pasen a por los recibos que están allí. Y no hablan de convenio para nada. Ustedes mandan el convenio a freir churros y no pasa nada. Ustedes cobran la cuota y tan tranquilos. Se lo dicen en la carta y aquí está. Y si no, váyanse a preguntar porque yo he ido allí y les he preguntado: ¿les imponen algún convenio ustedes para que cobren la cuota?. "En absoluto, el convenio es otra cosa". La obligación de ustedes es recaudar y allí estaban los recibos para hacerlo, cosa que no han hecho.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Se terminó el tiempo de su intervención, señor Revilla.

EL SR. VALLINES DIAZ: Señor Presidente, algunas precisiones, al hilo de la generosa intervención del portavoz Regionalista, que creo me corresponden. Por ejemplo, me ha hecho responsable de firmar yo algo, que desde luego mi firma no es ésta, ¿verdad?.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Esta Presidencia no ha oído esa...

EL SR. VALLINES DIAZ: Señor Presidente, yo se lo digo, yo se lo recuerdo. Me ha dicho: ustedes firman.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): ¿Lo ha dicho o no lo ha dicho?.

EL SR. REVILLA ROIZ: No, no.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): No procede más....

EL SR. VALLINES DIAZ: Es que procede algo importante, es que se ha exhibido este documento. Yo ruego a la Presidencia que conste en acta de la sesión este documento que se sirve con fotocopia, que no tiene registro de salida de ningún tipo, y es una firmita hecha aquí.

En cualquier caso, yo le digo también al señor Revilla: no se preocupe, vaya usted a los Tribunales, que todos podemos ir a los Tribunales. No se preocupe. No se va solamente por acusar, sino también por acusar en vano.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Se incorporará al acta y se pasa a la votación de la moción.

A favor de la moción. En contra de la moción. Abstenciones. Resultado.

EL SR. PAJARES COMPOSTIZO: 13 a favor, 18 en contra y 1 abstención.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Rechazada la moción, se pasa al punto siguiente, señor Secretario.

EL SR. PAJARES COMPOSTIZO: Punto quinto del orden del día: Debate y votación de la proposición no de ley relativa a conservación y ampliación del Museo Marítimo del Cantábrico, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista. Boletín Oficial de la Asamblea número 89, de 20 de octubre de 1988.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Tiene la palabra el portavoz del Grupo Socialista.

LA SRA. CALDERON GUTIERREZ: Señor Presidente, Señorías.

El Museo Marítimo del Cantábrico tiene su origen en el convenio firmado en 1971 entre el Estado, a través del Instituto Oceanográfico Español, y la extinta Diputación Provincial de Santander.

Según el proyecto inicial, este Museo fue proyectado con tres grandes secciones o museos monográficos claramente interdisciplinarios, como son: la Sección de Biología Marina y Acuarios, Etnografía Pesquera, Historia Marítima y Arqueología Subacuática.

El edificio se entregó en 1978 y en 1981 fue inaugurada la Sección de Biología Marina y Acuarios, montada con los materiales heredados de la vieja estación de biología marina, fundada en 1886 por González de Linares.

En 1982 el Museo, como todos los demás servicios de la Diputación Provincial de Santander, fue transferido a la Comunidad Autónoma de Cantabria. A partir de entonces se paralizó el proyecto inicial por considerarse como obra determinada lo que en definitiva no era más que un 25 por ciento de las instalaciones abiertas al público sobre la inicialmente aprobadas.

Desde el 82 a 1987 la situación del Museo se mantuvo igual, o sea, con un proyecto paralizado a partir de haber sido transferidas a esta Comunidad Autónoma la titularidad del mismo.

Mientras tanto, ¿cuál es la situación de dicho Museo?. Pues la situación es que sigue únicamente funcionando una sola sección, la de Biología Marina y Acuarios; que los fondos recogidos por las tres secciones restantes están pendientes de ordenarse y de catalogarse; que, por ejemplo, el laboratorio de biología está instalado en los servicios de caballeros; que la biblioteca, con más de tres mil volúmenes, de los que muy pocos están registrados y catalogados y fichados, porque los restantes tienen que estar metidos en cajas por no disponer de estanterías para poder tenerlos al servicio; que, por ejemplo, los fondos recogidos para estas secciones que proceden del Museo Real Astillero de Guarnizo, de la vieja Escuela de Náutica de Santander, de donaciones, etc., están igualmente todos embalados y en muy mal estado de conservación y en una situación lamentable de almacenamiento. Con lo cual nos habla de la situación realmente lamentable en la que se encuentra un proyecto que en el año 78 preveía un Museo con cuatro secciones definidas e importantes, y que desde entonces sólo funciona una y el resto de los materiales están almacenados de cualquier manera.

Esta situación se mantiene así hasta que en el ejercicio 86 el Gabinete del señor Díaz de Entresotos destina una partida de 15 millones de pesetas para iniciar el estudio de un proyecto de ampliación del Museo. En los presupuestos del año 87 el mismo Gobierno, encabezado por el señor Díaz de Entresotos, destina en los presupuestos de ese año una partida de 70 millones de pesetas para proceder a la ampliación de ese Museo, en la que se prevía la dotación de laboratorio, biblioteca y almacenes como cosas prioritarias para poder poner en funcionamiento y a servicio del público todos los materiales a los que antes me refería y que estaban en pésimas condiciones de conservación.

Pero en junio del 87 llegan las elecciones regionales y nos encontramos

con que el nuevo equipo de Gobierno suspende la adjudicación de las obras, obras que ya habían salido en el Boletín Oficial de Cantabria. Las obras no se adjudican a pesar de haber salido publicadas y nuevamente se paraliza esa esperada y ansiada remodelación y ampliación del Museo.

Llegan los presupuestos de 1988 a esta Cámara y allá por el mes de febrero o marzo presentamos el Grupo Parlamentario Socialista una enmienda por la cual instábamos a que en los presupuestos del año 88, en los cuales no se preveía partida ninguna para esas obras de ampliación del Museo, instábamos a que esas partidas de al menos 70 millones fueran nuevamente consignadas en los presupuestos para el año 88 porque conocíamos de la situación catastrófica en la cual se encontraba dicha instalación. Se nos negó la oportunidad de que se volviera a consignar partida alguna para el Museo y tuvimos que oír aquí al señor consejero decir que realmente esa consignación no era de interés para la Comunidad Autónoma.

Y fíjense Srs. Diputados, que parece ser que no es de interés para la Comunidad Autónoma un Museo Marítimo que desde su apertura en el año 81 hasta la fecha, ha recibido más de 600.000 visitas, un museo que recibe anualmente a más de 5.000 escolares de Cantabria en visitas pedagógicas organizadas desde los centros escolares y desde los CES, y por tanto un museo que aparte de esa misión cultural, que está abierto a todos los ciudadanos que lo quieran visitar, realiza una importantísima labor pedagógica. Sin embargo, tuvimos que oír aquí cuando se debatieron los presupuestos, que eso no era de interés para la Comunidad Autónoma y nos fue rechazada nuestra enmienda. Pero he aquí, que llega el verano, llega el mes de Agosto y según se hizo eco la prensa, se provocó una situación derivada de la falta de atención a las necesidades de ese museo, realmente catastrófica, puesto que debido a las malas condiciones del museo, a la afluencia de público y al calor que hizo este verano en Cantabria, murieron valiosísimas especies que por no estar climatizadas, pues fué imposible preservar. El director del museo, según tengo aquí recogido en un recorte de prensa, dice que tal climatización se estaba reclamando de la Consejería desde hacía 4 años sin respuesta.

Por tanto Señorías, en el mes de Septiembre el G.P. Socialista cree oportuno presentar esta proposición no de ley, por la cual se insta al Consejo de Gobierno que se habilite de una partida presupuestaria suficiente, para abordar las obras más urgentes de acondicionamiento. Se insta también a que

las obras se inicien en un plazo no superior a tres meses a partir de la aprobación de esta resolución. Se pide también, que para asegurar la permanencia y constante adecuación del Museo Marítimo del Cantabro, a los fines que le son propios, se procederá al estudio de un proyecto de ampliación del mismo, que se realiza en un plazo máximo de 1 año a partir de la aprobación de esta presente resolución y que el Consejo de Gobierno se compromete a consignar el dinero necesario para la ampliación de dichas obras.

Bien, esta proposición no de ley, mi G.P. la registraba al 4 de Octubre y el día 24 de Noviembre en rueda de prensa, el Sr. Presidente del Consejo de Gobierno, D. Juan Hormaechea, dice que se ha aprobado en el Consejo de Gobierno con motivo del Día 24 de Noviembre, la ampliación de dicho museo, cosa que a nosotros nos alegra y lo dice aquí con motivo de otra interpelación con respecto al plan de instalaciones deportivas, que tampoco a la oposición aquella ocasión se nos hizo caso, cuando decíamos que 75 millones era poco dinero, y ahora ustedes dicen que son necesarios 340, que era lo que nosotros proponíamos en el debate de presupuestos. Pues ahora sucede lo mismo, ahora nos encontramos que un año después se nos da la razón, hay que abordar urgentemente las obras de dotación y ampliación de este museo, pero se nos da la razón un año después. Y en el interín, ¿qué ha sucedido?. Pues que ha habido graves pérdidas de especies muy valiosas, y finalmente aquí esperamos, que lo que manifiesta el Sr. Presidente del Consejo de Gobierno se cumpla.

Habla de la ampliación pero en edificio diferente, una ampliación en un espacio distinto, muy próximo pero distinto. Eso indudablemente va a llevar su tiempo, porque se tendrá que ir a la expropiación de los terrenos, se tendrá que ir a abordar las obras y se tendrá que ponerse de acuerdo, según dice aquí el Sr. Presidente, con la dirección del Instituto Español de Ocenografía. En fin, que van a ser unas negociaciones largas, unos trámites que van a durar más de un año. Por tanto, nuestra proposición no de ley, aparte de que pretende garantizar que esa ampliación se lleve a efecto, mientras que esa ampliación en un edificio nuevo se realiza, creemos que es de sumo interés que mientras tanto la instalación actual, la que siga abierta al público y debe seguir abierta al público, porque ofrece un servicio cultural y pedagógico importante, creemos que mientras tanto si es un año, dos o tres los que sean, no sigan ocurriendo estas pérdidas importantes de especies en el museo. Creemos que se debe ir abordando las modificaciones, la dotación, las obras imprescindibles para que el museo mientras no se abra el nuevo o la ampliación

del actual, pueda seguir ofreciendo un servicio importante sin perjuicio para la dotación y para los bienes de gran importancia científico-cultural que se encuentran alojados en el mismo.

Por tanto, aunque ustedes hace escasamente quince días, nos han dado la razón y han rectificado su inicial error de considerar que este museo no correspondía, según decía el Consejero, a los intereses más inmediatos para lo que es la actividad cultural en Cantabria, entendemos que es importante que nos hayan dado la razón, pero también es importante que mientras todo ese proyecto tan ambicioso que nos anuncia el Sr. Presidente se lleve a efecto, se atiendan las necesidades más urgentes y perentorias para que siga funcionando correctamente lo que actualmente tenemos.

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Bien. Grupo C.D.S..

EL SR. AYLLON MARTINEZ: Sr. Presidente. Señorías. Estamos totalmente de acuerdo con la exposición hecha por el G.P. Socialista, añadiendo que se trata de un museo marítimo de un altísimo prestigio para nuestra región. La prueba evidente está en que en este año pasado, el año 87, ha habido nada menos que, más de 90.000 personas que han visitado el museo. Y si nos sirve de comparación y de acicate para mostrar el máximo interés en este museo marítimo, como comparación podremos decir, que concretamente en el Museo Naval de Madrid, las visitas se han limitado a 40.000. Son cifras estadísticas que demuestran plenamente, que se ha de tomar el máximo interés en llevar adelante este museo marítimo por el gran prestigio que tiene. Y por otro lado, es realmente lamentable el pensar que por lo menos durante más de 6 años, está realmente desatendido. Tiene una plantilla bajísima, dos titulados, algún ordenanza. Y la ampliación de las instalaciones, pues es que no hay manera de ponerlas en marcha. Por esto nuestro Grupo, lo que pretendería llevar al ánimo del Consejo de Gobierno, es que se tuviera en cuenta esta proposición no de ley, que tomaran el máximo interés en llevar adelante, tanto la ampliación de futuras instalaciones como las que actualmente están en funcionamiento, y todo ello no solamente por el interés en sí que pueda dar a la región, sino por el interés pedagógico que representa y sobre todo una muestra real de la cultura en Cantabria, hablando siempre como estamos hablando de cuestiones marítimas y de cuestiones del Cantábrico.

Nada más, muchísimas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Grupo Regionalista.

EL SR. REVILLA ROIZ: Si, simplemente que vamos a votar a favor.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Grupo de AP.

LA SRA. DIAZ VILLEGAS: Sr. Presidente. Sras. y Sres. Diputados.

Ante esta proposición no de ley que nos presenta el G.P. Socialista, tenemos que decir, que en su contenido hay mucho que rechazamos y hay algo que compartimos. Rechazamos el planteamiento y la interpretación que en ella se hace del tema en general. Compartimos sin embargo, el lamentar el hecho concreto de la muerte de diversas especies de fauna marítima en los acuarios de dicho museo, así como también nuestro Grupo reconoce la imperiosa necesidad de dotar al mismo de un mayor espacio para nuevas salas donde instalar y exponer el mucho material almacenado. Pero miren, Señorías, hablan ustedes en la exposición de motivos, de la necesidad de llamar la atención al Consejo de Gobierno sobre esta situación, y nosotros les aseguramos que no es necesario. El Consejo de Gobierno está suficientemente sensibilizado con este tema, y prueba de ello es que ya se han tomado medidas al respecto en busca de solución.

En cuanto al lamentable suceso de este verano, la muerte de los peces, se produjo por unas circunstancias que durante los seis años que lleva en funcionamiento dicho museo, nunca se habían dado, y fué que la temperatura interior alcanzó los 30°. Y nosotros Señorías pensamos que aquí y en este punto y ante esas circunstancias, la dirección del museo debió tomar medidas al amparo de las normas que regulan estos casos excepcionales, y que recoge el Real Decreto 620/87 de 10 de Abril que regula el sistema español de museos, cuyo artículo 16, entre las facultades de la dirección de los mismos fija la ley, adoptar las medidas necesarias para la seguridad del patrimonio cultural custodiado en el museo. Y a nuestro juicio, entre estas medidas la dirección debió de adoptar la de restringir o espaciar las visitas, para lograr que la indicada temperatura ambiente fuera mejorando. Por lo tanto Señorías, nosotros pensamos que con decisión por parte de la dirección, se hubiera podido evitar

esta pérdida y por lo tanto, no es de recibo que responsabilidades que competen a los propios responsables de los centros de esta Administración Regional, se descarguen ni en el Consejero, ni en el Consejo de Gobierno. De todos modos, afortunadamente, estos problemas están ya resueltos según el informe verbal que tenemos del Biólogo de dicho museo. Se han instalado desmidificadores, reguladores de temperatura en cada tanque, para que el contenido de fauna marina y el control interior del aire del museo, no pase de 20°, y que la del agua no alcance los 15°, y dependiendo de las especies el que no llegue a los 10° o 12°.

Con respecto a la ampliación del museo, el Consejo de Gobierno, como anteriormente les decíamos, ya ha adoptado medidas según el acuerdo del 24 de Noviembre, al que la Sra. Diputada Socialista ha hecho mención y que incluso a través de los medios de comunicación, como ella bien ha expresado, hemos tenido todos conocimiento. Es decir, que ni el Consejo de Gobierno ni a su presidente en este caso, tenemos que alertarle de esta situación.

También decir que para 1.989, se ha fijado una partida presupuestaria de 14 millones de ptas., a fin de ampliar algunas de las secciones del museo y promover las áreas de la investigación con dotación de medios suficientes, y esta inversión se efectuará en base al informe recibido de la dirección del museo. Y al hilo de esto, desmentir su afirmación en la exposición de motivos, en la que hace referencia a que en la Consejería de Cultura permanentemente están llegando informes y no se les hace caso. El único informe recibido en la Consejería de la dirección del museo, es este que ha emitido su director en Septiembre del 87.

En cuanto al estudio del proyecto, pues hay varias ideas pero todo está en función del resultado de esas negociaciones iniciadas con el Instituto Oceanográfico, y que nosotros tenemos esperanza de que fructifiquen en un plazo menor del que la Sra. Diputada cree. Posteriormente para su ejecución, pues es lógico, se requerirán inversiones que estamos seguros se realizarán como siempre, dentro de las posibilidades presupuestarias.

Concluimos por tanto Señorías, afirmando que también en este tema el Consejo de Gobierno es consciente y va en buena dirección, y por lo tanto a nuestro juicio esta proposición es innecesaria, y por lo tanto vamos a votarla en contra.

Gracias, Sr. Presidente.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Bien. Se procede en consecuencia a la votación de la...

LA SRA. CALDERON GUTIERREZ: Sr. Presidente, si me concede un turno de un minuto, porque la Sra. Diputada me ha contradicho en unas afirmaciones y creo que hay una interpretación errónea de mis palabras.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Bien, hay un artículo sobre argumentos contradichos. Brevísimamente por favor.

LA SRA. CALDERON GUTIERREZ: Si, es que creo que se está haciendo una interpretación bastante errónea del asunto en un punto de vista objetivo, y creo que es absolutamente injusto que de todo este debate, la conclusión que se obtenga son únicamente responsabilidades para el director del museo. Me parece absolutamente injusto. Porque, mire Sra. Diputada...

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Bien, pero tengo que llamarle la atención. No hay...

LA SRA. CALDERON GUTIERREZ: No, no, es que voy a decir por qué Sr. Presidente...

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Argumentos.

LA SRA. CALDERON GUTIERREZ: Argumento. Porque es que la Sra. Diputada...

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Perdone, perdone. La presidencia quiere recordarle, que el artículo se refiere de una forma....

LA SRA. CALDERON GUTIERREZ: Si. Es que la Sra Diputada ha dicho que lo que yo expongo en la exposición de motivos es falso, porque no han llegado informes a la Consejería. Y yo digo que han llegado, y aunque solo hubiese llegado el que ella misma tenía y que es el que yo tengo aquí con fecha 17 de Septiembre del 87, hasta que se produjo esta situación catastrófica de muerte de especies, pasaron once meses. Y ahí se decía y le leo textualmente este

párrafo y ahí se dice textualmente que: "Lo más urgente que hay que abordar es el microclima que impera en las salas, radicalmente dañino por el descontrol existente de temperatura, humedad y salinidad ambiente, así como por la carencia de los técnicos especialistas para su tratamiento". El informe es muchísimo más amplio, pero solamente con esta denuncia concreta de cual es la situación límite en el que se encuentran los acuarios, ya justifican sobradamente la dirección de ese museo. Y creo que es injusto trasladar responsabilidades que son en última instancia políticas y no técnicas.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Termina su turno de rectificación...

LA SRA. CALDERON GUTIERREZ: Gracias, Sr. Presidente.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda):... y se pasa a la votación.

Los que esten a favor de la moción. En contra. Abstenciones.

EL SR. PAJARES COMPOSTIZO: 12 a favor, 16 en contra.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Queda rechazada. Se pasa al punto número 6 del orden del día.

EL SR. PAJARES COMPOSTIZO: Punto número 6 del orden del día.

Interpelación N.º 15, relativa a criterios sobre política de transporte, presentada por D. Miguel Angel Revilla Roiz, del Grupo Parlamentario Regionalista. (BOA N.º 113, de 21-11-88).

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Dispone D. Angel Revilla, de diez minutos para el turno de exposición.

EL SR. REVILLA ROIZ: Sr. Presidente. La verdad es que el partido regionalista lleva un mes y medio insistiendo con proposiciones no de ley o con interpelaciones relativa a los transportes ferroviarios o por carretera de Cantabria, en la idea de ver si conseguimos sensibilizar, no solamente a los miembros de esta Cámara, sino a la opinión pública y a los poderes tanto regionales como sobre todo del Gobierno Central, de la gravedad que puede derivarse de que quedemos al margen de esos grandes planes de transporte por

carretera y por ferrocarril en 1.992. Entraré un poco a ver si se tranquiliza...

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Por favor, atiendan.

EL SR. REVILLA ROIZ: Gracias. Digo que la idea de estas proposiciones no de ley e interpelaciones, es el tratar de sensibilizar no solamente a los Srs. Diputados, que yo creo que lo estamos todos, sino a la opinión pública y a los poderes institucionales, al Gobierno Central, al Gobierno Regional de que vamos a estar en el año 1.992, de no ponerse remedio ahora que es cuando estamos todavía a tiempo de influir en los grandes planes, tanto de carreteras como de ferrocarriles que se vayan a redactar, puesto que los que se han redactado hasta ahora ya los hemos perdido por desgracia, a tratar de corregir por lo menos a partir de 1.992, la penuria que en tema de infraestructuras tiene Cantabria. Esta interpelación se presenta, porque todos ustedes tendrán conocimiento de que recientemente en la Comunidad Autónoma de Asturias y la de Castilla y León, llegaron a diversos acuerdos que han tenido bastante difusión en los medios de comunicación, en impulsar lo que se denomina "La Ruta de la Plata". Ello va a significar, la conformación de un importantísimo sistema coordinado de transportes, cuyo fin es canalizar a través de los puertos de Gijón y de Avilés, una gran parte de las mercancías con origen o destino en la CEE.

Entre las actuaciones a llevar a cabo antes de 1.992 y con unas inversiones, hablaban los medios de comunicación de 100.000 millones de ptas., figura la creación en Benavente de un centro integrado de transportes, así como la construcción de las infraestructuras viarias y ferroviarias precisas para tal fin, con la idea de que este centro se convierta un poco en el canalizador de todo el transporte de mercancías hacia Europa, de una parte de España que tradicionalmente ha venido siendo, y podía seguir siéndolo, el Isterlan del puerto de Santander, que de esta manera con este centro integrado de transportes, va a tener en Benavente una desviación del destino de las mercancías hacia el puerto de Avilés y de Gijón. Pero es que no solamente se trata de esta obra tendente a la potenciación del puerto de Gijón, se trata también de que simultaneamente la Comunidad Autónoma Vasca, está ya en construcción con otro centro integrado de transporte, en este caso el de Jundig en Alava. Y este importantísimo centro intercambiador se encuentra enlazado con el puerto de Bilbao y con el puerto de Pasajes, con la frontera

de Irún y con una tupida red de autopistas que conectan esta zona con el Valle del Ebro y con el centro de la península y con la futura red ferroviaria que se va a edificar en el país. Mientras esto ocurre, nuestras comunidades autónomas vecinas planifican su futuro en el ya cercano año 1.992, donde de confirmarse todas estas estrategias que se están llevando en las provincias limítrofes, en las comunidades autónomas limítrofes, pues no es difícil imaginarse a Cantabria en una especie de tijera, cogida en ambos lados, en un caso por la estación clasificadora de Benavente con salida de las mercancías hacia los puertos de Asturias, y por otro el resto de España que tendría a través de Vitoria, la canalización hacia los puertos vascos de Pasajes y de Bilbao. Y en medio, como digo, Cantabria convertida en una especie de tierra de nadie, sin infraestructuras adecuadas, con un puerto acabado, pero un puerto que no va a servir absolutamente para nada, porque sin una tupida red de autovías, de autopistas o de ferrocarriles, un puerto en sí acabado con 5 km. de muelle, poco puede hacer para competir con los superpuertos que vamos a tener a izquierda y a derecha, que esos sí tienen centros integrados de transportes y si tienen red de comunicaciones tanto por carretera como por ferrocarril. Como aquí lo que se trata, es de sensibilizarnos todos ante este problema, la interpelación tiene como fin, el conocer que criterios en este aspecto sustenta el Consejo de Gobierno de Cantabria.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Tiene la palabra, el representante del Consejo de Gobierno.

EL SR. PIÑEIRO GARCIA-LAGO: Sr. Presidente. Sras. y Sres. Diputados.

No por tarde es mala esta interpelación, puesto que yo creo que ha quedado en el debate último que se hizo en esta Cámara, ha quedado perfectamente clara la postura del Consejo de Gobierno y del G. de A., no solamente por boca del presidente del Consejo de Gobierno, sino del portavoz del mismo grupo. Y así, quedó aprobada la moción tercera en cuanto a ferrocarriles de A., por 26 votos a favor y 12 abstenciones, en la cual se decía que el Gobierno de la Nación considera el proyecto del ferrocarril "Cornisa del Cantábrico", (después entramos a explicarlo) que nace en el País Vasco, atraviesa Cantabria y Asturias y finaliza en Galicia, con carácter prioritario, incluyéndose en el plan de transportes ferroviarios. Como sabe su Señoría, en estos momentos el plan de transporte ferroviario está pendiente de la decisión que tomará el Consejo de Ministros, el Gobierno de la Nación, como una medida de Estado, en

cuanto al cambio del ancho de vía. Está claro que el Consejo de Gobierno, está por la postura de la línea que fue informada por el Presidente del Consejo de Gobierno en su intervención, en cuanto al ferrocarril único de la Cornisa del Cantábrico. Así como en el plan de transportes ferroviario actual existe una T hacia el sur, la propuesta y lo que aprobaríamos, y de hecho así se ha venido haciendo hoy hace un mes en una reunión de las cuatro comunidades del norte de España celebrada en Santiago de Compostela, era la adecuación al futuro plan de transportes de un ferrocarril del Norte, que enlazando con Burgos hiciese la T conectando con Madrid. Esto no significa que el Consejo de Gobierno aplicase de alguna manera del anterior trazado del ferrocarril Santander-Mediterráneo, sino que podía ser perfectamente una actualización del Santander-Mediterráneo o una compesación, si en su momento dentro del próximo plan de transportes ferroviarios no se incluye como tal.

En cuanto a que Cantabria quedase marginado, comparado con las otras comunidades del norte, por un centro integrado de transportes, las mismas conclusiones y los mismos argumentos, están teniendo las oposiciones de los respectivos Parlamentos de estas comunidades autónomas, en relación con Cantabria. ¿Por qué?. Porque Cantabria tiene ya el proyecto, Cantabria ha empezado ya la primera fase de la "Ciudad del Transportista", que es un centro integrado de transportes, Sr. Revilla, puesto que va el centro de distribución, de cargas, va la ubicación de las diversas agencias y va todo aquello que fuera necesario para convertir ese centro integrado de transportes en un centro intermodal. Y digo esto, puesto que está limitado y no hay un centro integrado de transportes en España, según mis conocimientos, con la ubicación del centro integrado de transportes que va a tener el de Cantabria, puesto que está a sesenta metros del puerto y está limitado por conexiones por ferrocarril, y en otros de los límites, conexiones por carretera. Y ya le digo Señoría, que este centro está ya comenzado, por lo tanto esos argumentos que dice usted o dice su Señoría, en cuanto a los de Benavente y los de Jundig, le puedo decir que vamos por delante de ellos.

Sin más, ratificar la postura del Consejo de Gobierno hecha pública en el pasado debate sobre la orientación política del Consejo de Gobierno. Y decir que estamos junto con las comunidades del norte de España por esa red del norte y esa unión con el centro.

En cuanto a materia de transporte por carretera, por razones obvias no soy

quien para darle esta explicación, pero también quedó clara en... la postura del Consejo de Gobierno y del grupo de A², en el pasado debate.

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Turno de réplica.

EL SR. REVILLA ROIZ: Sr. Presidente.

La verdad es que no sé si sentir pena... por qué razón tiene el Sr. Consejero que estar a la defensiva, porque está a la defensiva, como tratando de defenderse de una acusación que en este caso no es acusación, porque no estoy hablando del Gobierno Regional estoy hablando del Gobierno Central y aquí sí que podíamos liberarnos de cualquier tipo de connotación política, de rivalidad política, para que me diga a una cuestión tan palmaria como que Cantabria con relación a las provincias limítrofes y a la comunidades autónomas limítrofes, es una isla, una auténtica isla discriminada absolutamente. Para que me diga usted, que vamos por delante de ellos con el centro intermodal que van a crear. Que por otra parte, no hay más que el terreno y el anuncio de la Diputación Regional. Un terreno llano para jugar al fútbol y un cartel. Y yo le digo lo siguiente, ese centro intermodal y los 5 Km. de puerto no valen para nada, absolutamente para nada, si no arreglamos el tema de los ferrocarriles y de las carreteras. Aquí no viene un camión, ni viene nadie con mercancías. ¿Para qué queremos un gran centro intermodal y un gran puerto, si hay que seguir pasando el Escudo, Pozazal, sin autovías, sin autopistas y sin trenes?. Para nada. Por lo tanto lo que estamos planteando aquí, es crear unas condiciones para que ese puerto tenga vida y esa estación tenga vida.

Y ¡hombre!, yo la verdad, que me digan un Gobierno Regional, como aquí ha dicho el Sr. Presidente en algunos debates, que tal discriminación no existe, pues situémonos en Bilbao, en San Sebastián o en Vitoria y situémonos en Gijón. En Gijón, en 1990, con los planes aprobados y en curso, se va en autovía o en autopista hasta Valencia. Desde Gijón, sin bajarse de la autopista o autovía, y desde cualquier provincia vasca se hace lo mismo. ¿Qué puede hacer un cántabro en 1990, ó en el 92?, subir las Hoces de Bárcena en una carretera que es plan reina de los años 60 sin doble carril. Y ¿qué puede hacer el ferrocarril?, no pasar de 40 por hora porque la máquina se sale de vía.

El otro día hemos leído las razones por las cuales había descarrilado el tren que iba desde aquí a Oviedo, y, la verdad, es que la cosa era graciosa, porque decía que iba a una excesiva velocidad ya que superaba los 60 Km/hora, ponía las noticias de prensa, y por eso el tren se había salido de los railes. 60 por hora.

No hay comunicación con el Valle del Ebro. No hay comunicación con Miranda de Ebro. No tenemos ferrocarriles adecuado. Y mientras no haya ferrocarriles, vías férreas, y mientras no haya una red de autovías o autopistas, ni centro intermodal, ni puerto de Santander, porque aquí no va a venir absolutamente nadie. Claro, desde Benavente lo que se está hablando es de situar un centro con una conexión de infraestructuras que ponga cualquier camión que parta de Valladolid en Benavente y de Benavente en Gijón en la mitad de tiempo y de riesgo, naturalmente, que ha venido a Cantabria. Cuando todos sabemos que desde Burgos a Cantabria es una perpendicular y el camino más corto. Y ¿qué va a ocurrir en 1992?, que desde Burgos, los camiones y las mercancías que lleguen a Burgos, aunque sea mayor trayecto, se van ya al puerto de Bilbao, que llegan antes, y los que estén en Valladolid, que era otro iterlan que, teóricamente, nos correspondía, se van a Benavente y de Benavente a Asturias, y Cantabria se queda en medio de la pinza.

Los que estamos aquí, y de verdad que esta es una interpelación constructiva, no con ánimo de decirle al Gobierno Regional nada, simplemente que comparta con nosotros la preocupación y que esto, como un clamor, todos los Grupos de la Cámara lo hagamos ver en Madrid para que en el 92 no nos encontremos con la marginación que los planes de carreteras y de ferrocarriles de hace 4 años, dejaron a Cantabria. Porque eso es una verdad incuestionable que nos marginaron en el plan de ferrocarriles y en el plan de carreteras, metieron la autovía con Bilbao a última hora porque en el original del plan no venía. Y nos han despachado con esa autovía que a ver cuándo acaba. Yo dudo mucho que esté en 1992 terminada. No digamos nada ya de Asturias, de Galicia. ¿Y la solución con la Meseta?, que es lo que más nos preocupa a los regionalistas, que ya en su día esa carretera se hizo desfasada. ¿Quién va a conseguir ahora, después que una carretera se ha terminado hace 5, ó, 6 años, que metamos una autovía?, máxime cuando todo el tráfico se va a derivar hacia Reinosa, después de que no hay ya alternativa, según el MQPU, a ninguna comunicación con Burgos por El Escudo. Ese es el problema que yo creo que nos debe de unir aquí a todos, y no venir a la defensiva a decir que nosotros

vamos por delante de nadie. No vamos por delante, porque no tenemos infraestructuras adecuadas y ese centro, aunque se haga, que todavía está en solar y el cartel, no servirá para nada si antes no solucionamos las comunicaciones al nivel de las que tienen solucionadas vascos y asturianos.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Se ha terminado el tiempo de su réplica. El turno de réplica.

EL SR. PIÑEIRO GARCIA-LAGO: Sr. Presidente. Sras. y Sres. Diputados.

Ilmo. Sr. Revilla, no estoy a la defensiva. No, no tengo miedo como antes na acusado usted a un Consejero, compañero, que le iba a llevar a los tribunales. No, no estoy a la defensiva. Estoy hablando de futuro, Sr. Revilla, porque el único Diputado que ha hecho aquí mención, no solamente en la exposición de motivos, sino en la propuesta que ha hecho en su primera intervención sobre centros integrados de transporte, ha sido su Señoría, hoy y el pasado día. Es más, una proposición que hizo su Grupo en el pasado debate sobre orientación política del Consejo de Gobierno, hacía usted alusión a que se crease, no una Ciudad del Transportista, sino un centro integrado del transporte. Y voy a lo siguiente, a que usted no conoce, su Señoría no conoce, lo que es el centro integrado del transporte. Conoce que hay un relleno hecho, de acuerdo, primera fase y así estaba incluido, conoce que hay unos carteles, por supuesto, ya ha quedado discutido, y lo que es más importante, existe un proyecto de ese centro integrado de transporte, que es importante, que Benavente no le tienen y que Judiz no le tiene, por tanto, yo en el centro de transporte no estoy a la defensiva, en absoluto, es usted el que está acusando diciendo que debido a que Benavente, a través de la Comunidad Autónoma de Asturias y de la Comunidad Autónoma de Castilla-León, son los que han decidido hacer un centro de transporte, vamos por delante. Nada más.

Ha quedado claro, también, en lo que a mi respecta, en cuanto a los trazados que ha propuesto esta Comunidad Autónoma y, es más, la resolución del pasado Pleno se trasladaba la resolución, aprobada por la mayoría de esta Cámara, al Gobierno de la Nación, cosa que ya, y personalmente, ha tenido el honor de hacer este Consejero hace tiempo, diciendo que de acuerdo, que el plan de transporte ferroviario, en su día aprobado, no era todo lo beneficioso que debía ser para Cantabria. De ahí, de no ser todo lo beneficioso que debía, a lo que usted, o su Señoría, explicaba diciendo que "está totalmente

marginado y que no tenía nada que ver con Cantabria", estaba el plan de transportes elaborado por el Consejo de Gobierno. Término medio, no estábamos de acuerdo con ese plan de transporte ferroviario, pero algo de ventaja suponía para Cantabria, como era el aprovechamiento de la variante del túnel del Guadarrama y como era el aprovechamiento de la infraestructura de todos los trenes y vías que iba a hacer el Ministerio de Transporte.

Yo, por lo que he expuesto antes, soy reactivo y, sobre todo, por tener en cuenta la postura del Consejero de Obras Públicas, para hablar exactamente aquí de cuál es el futuro y las propuestas que están haciendo no solamente desde el Consejo de Gobierno, sino a través de todas las Comunidades Autónomas de la Cornisa Cantábrica; por lo tanto pediría al Sr. Presidente, ya que he sido bastante escueto en mi contestación, me dejase estos minutos y alguno más al Consejero de Obras Públicas para dar réplica...

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): No, perdón. No puedo acceder por tipo de mecánica de interpelación y con el señor interpelante he sido...

EL SR. PIÑEIRO GARCIA-LAGO: Gracias, Sr. Presidente. Entonces me quedan 2 minutos.

Nada más referirme, también, a las resoluciones aprobadas en el pasado Pleno del Debate de Orientación Política, en la cual ha quedado perfectamente de acuerdo, yo creo que además fue por mayoría dos de ellas, de todos los Grupos políticos, cual era la postura del Gobierno, cual es lo que existe ya, que como su Señoría decía, que desde Gijón se puede ir a Valencia por la autovía, antes se va a poder ir, posiblemente, de ese año 1992 que decía usted, desde Santander, también, hasta Valencia en autovía.

Nada más. Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): El Grupo Socialista tiene la palabra.

EL SR. GONZALEZ BEDOYA: Gracias, Sr. Presidente.

Yo creo que ni tanto ni tan calvo, es decir, ni tan optimista ni tanto pesimismo como el que expone el Sr. portavoz del Partido Regionalista. Empecemos por el optimismo del Sr. Consejero. "Vamos por delante", dice, y

efectivamente van por delante del centro integrado de transporte en Jundiz y en Benavente. Bien, es verdad, que ir por delante con la instalación de un cartel y poco más, no es demasiado. Su Señoría olvida, de todas maneras, que en el País Vasco ya tienen una estación de contenedores, y de eso sabe mucho un Presidente de la Diputación de Santander entonces, que se llamaba D. Modesto Piñero, es decir, el tren que se perdió entonces y en Castilla tienen una estación clasificadora de mercancías, es decir, que van bastante por delante, van bastante por delante respecto a Cantabria, y, por eso, yo creo que se equivoca el Sr. Revilla al decir que su Señoría está a la defensiva, su Señoría, y permita, como es lógico, el término porque no se me ocurre otro mejor y lo tomo coloquialmente, es un presuntuoso. Creo, Sr. Presidente, que se puede utilizar. Es decir, no está a la defensiva, sino más bien todo lo contrario, peca de presunción, de excesivo optimismo.

Pero tampoco es verdad, Sr. portavoz del Partido Regionalista, que las cosas sean tan caóticas, tan caóticas, que Cantabria vaya a ser una isla en medio de jauja. Porque, ¡hombre!, tiene razón su Señoría en las dificultades de comunicación que existen actualmente con Asturias, y ese es un tema que está, no solamente en proyecto y en estudio por parte de los Consejeros de las Comunidades Autónomas de la Cornisa Cantábrica, sino también en estudio por parte de la Administración Central. Pero no tiene razón, su Señoría, en ver un panorama tan desolador con respecto a las comunicaciones con la Meseta, respecto al futuro, naturalmente, porque aquí estamos hablando, al parecer, de un centro integrado del transporte y de una comunicación de mercancías de Cantabria hacia otras Comunidades Autónomas hacia el futuro. Su Señoría sabe que existen dificultades de comunicación ahora en Cantabria, somos los primeros en aceptarlo, y por eso no entendemos que el Consejo de Gobierno de Cantabria y Alianza Popular, que lo respalda, piensen que Cantabria no tiene problemas, es jauja, y viven en el mejor de los mundos. No tienen razón. Pero tampoco se puede decir que no se esté haciendo nada, me imagino que hará algo el Gobierno Regional, pero, también, desde otras Administraciones y desde otras Comunidades Autónomas para dar un impulso a la comunicación de esta Región. Hasta el punto de que Santander-Madrid, por ferrocarril, va a ser en los próximos 2, ó, 3 años, 4 horas. Es, más o menos, un tiempo razonable, desde luego no los 60 Km/h. de Santander a Asturias.

En definitiva, yo creo que la propuesta con que determina la interpelación del Partido Regionalista, es razonable, es decir, conocer los criterios que

tiene el Consejo de Gobierno para solucionar un problema de incomunicación o unas dificultades de comunicación de Cantabria con el resto de las Comunidades Autónomas y con Europa, y con la capital del Reino. Y sobre eso ya discutimos al final, en las propuestas de resolución, sobre todo, porque el resto del debate fue una salida por los piropos y por las ilusiones, pero sobre todo, en las propuestas de resolución, discutimos. Y hay que tener un proyecto global. Una planificación de conjunto de adonde queremos ir y qué mecanismos y qué medios y qué comunicaciones necesitamos para ir allí donde queremos ir. El PDR, por citar ya el tópico, pero desde luego en este caso que plantea el portavoz Regionalista con toda sensatez, unos criterios claros, que tienen que partir del realismo, porque si su Señoría dice que van por delante de los demás, la verdad es que cualquier otro criterio va a caer por su propio peso, porque se equivocan en eso y, por tanto, se equivocarán en el ritmo y en la prisa y en la urgencia con que se deben contemplar este tipo de proyectos.

Gracias, Sr. Presidente.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Grupo de Alianza Popular.

EL SR. AJARES COMPOSTIZO: Sr. Presidente. Sras., Sres. Diputados.

El Grupo Parlamentario de Alianza Popular, demostró hace muy pocos días, concretamente el día 29 de noviembre, que es ofensivo y optimista, pero también pragmático, y por eso conseguimos, nada menos y nada más, que, aquí, dos votaciones unánimes y una votación sin ningún voto en contra, sobre tres temas que eran fundamentales, trascendentales, en cuanto se refiere a las comunicaciones de Cantabria. Por ello, repito, ofensivos, nada defensivos, Sr. portavoz del Grupo Parlamentario Regionalista, optimistas, hasta cierto punto, pero fundamentalmente pragmáticos. Por eso conseguimos, precisamente, ese magnífico consenso, demostración del interés unánime de la Cámara en solucionar unos problemas seculares en nuestra Cantabria.

¿Cuáles fueron esos tres temas?. Creo que están en la mente de todos, pero vale la pena recordarlos. El primero fue el instar al Gobierno de la Nación para, que de una vez para siempre, solucionásemos esa mala vía que tenemos de acceso a la Meseta. Concretamente pedíamos el desdoblamiento, no ninguna autovía, que por sí ha de ser autovía, el desdoblamiento, y ese fue aprobado por unanimidad. Y sea unanimidad, yo paso al día siguiente que la mesa diese

inmediato traslado de ello a la autoridad competente como se suele decir, sino a través de los cauces legales a efectos de que llegue al Gobierno y, consecuentemente, al Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo. Curiosamente, al día siguiente, día, el máximo representante de Obras Públicas y Urbanismo de la Región, dijo: "El desdoblamiento Santander-Palencia hasta Reinosa, será un hecho en el próximo plan". Nos congratulamos, lo cual se demuestra, palpablemente, de que existe un interés general, y hay que decirlo claramente, no nos duelen prendas, Sr. portavoz del Grupo Regionalista, el decir es bueno, aunque lo haga el Gobierno de la Nación que no sea de nuestro signo. Y es bueno que enseguida han sido sensible para aceptar esa resolución aprobada unánimemente por la Sala, por la Mesa.

Por supuesto que el Consejo de Gobierno estará vigilante de que esto se vaya cumpliendo, porque lo que no hay duda ninguna es que en esos temas es profundamente sensible este Consejo de Gobierno, como lo demuestran las múltiples reuniones que celebran los Consejeros de Obras Públicas y de Transportes, Comunicaciones, Industria y Turismo con sus colegas, coloquialmente hablando, de las Comunidades Autónomas y también, naturalmente, con el Gobierno Central.

También, importante fue otra resolución a propuesta de nuestro Grupo Popular, a nuestro Grupo de Alianza Popular, que fue, con la abstención del Grupo Socialista, es decir, sin ningún voto en contra, por la cual se solicitaba al Gobierno de la Nación que considere el proyecto de ferrocarril Cornisa del Cantabro, como ya ha explicado el Sr. Consejero, como prioritario dentro del plan de transporte ferroviario. Y naturalmente, como no decir, que dentro de esa solicitud que pedíamos, de ese ferrocarril desde País Vasco atravesando Cantabria y Asturias y finalizando en Galicia, como no pedir, también, que con la debida actualización se reconsiderase la inclusión en este plan del Santander-Mediterráneo del que, como todos recordarán, un 16 de febrero de 1978, tuve el honor de defender la proposición de ley que aquí, la Asamblea de Cantabria, me mandató para que defendiese en Madrid, y tuvimos la feliz fecha de ver, en primer lugar, como toda la oposición, unánimemente, apoyaba la proposición de la Asamblea de Cantabria a excepción de los Sres. representantes del Grupo Parlamentario Socialista, incluidos los cántabros. Y finalmente, y en este mismo lugar y en esa misma fecha del 29 del mes de noviembre, hicimos otra petición, otra petición aprobada por unanimidad, que fue esa conclusión necesaria e imprescindible de la carretera de la vía entre Solares y Galicia.

Decir, creo que antes ya he matizado, decir que, efectivamente, los Sres. Consejeros de las dos materias, Comunicaciones y Obras Pùblicas, que están en constante relación con los de las Autonomías próximas y que, naturalmente, ellos han de dar, sin duda alguna, la suficiente fuerza para que unidos a estas Comunidades del País Vasco, de Asturias y de Galicia, conseguir que esas peticiones que unánimemente en su mayoría hizo nuestra Asamblea, cristalicen en una realidad dentro de los dos planes previstos, el plan de ferrocarriles y el 2º plan de carreteras.

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Muy bien. Terminada la interpelación...

EL SR. PIÑEIRO GARCIA-LAGO: Sr. Presidente. Para tres aclaraciones a una exactitudes del Diputado Sr. González. En un minuto las aclaro las tres.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Brevísimo.

EL SR. PIÑEIRO GARCIA-LAGO: Señoría González Bedoya, yo cuando decía que... Gracias por escuchar. Yo cuando decíamos que íbamos los primeros me refería exclusivamente al centro integrado de transporte, por supuesto. ¿Que la época en la que fue Modesto Piñeiro Presidente de la Diputación ¿no se hicieron centro de contenedores?, no lo se, como muchas cosas no se hicieron y se hicieron otras muchas que su Señoría conoce. Lo que es cierto es que en estos momentos existe, cosa que parece desconocer su Señoría, un centro privado, eso si, de tratamiento de contenedores que, gracias al cual, se ha conseguido desviar un tráfico desde los puertos del País Vasco. E, insisto, es un centro de contenedores totalmente privado, a pesar de que un Diputado Socialista, en una intervención en una rueda de prensa, dijo que se había conseguido con subvenciones del Gobierno Socialista, cosa que es incierta.

Y nada más aclararle una cosa, hacer una presunción no supone ser presuntuoso, Sr. González.

Muchas gracias, Sr. Presidente.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Punto siguiente...

EL SR. GONZALEZ BEDOYA: Sr. Presidente. Es que me temo que se ha interpretado mal mis palabras.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): El término "presuntuoso" se ha entendido.

EL SR. GONZALEZ BEDOYA: No, no lo de presuntuoso, sino la alusión a D. Modesto Piñeiro. Y después quería, por el artículo 68 del reglamento, hacer una aclaración o una pregunta al Sr. Pajares Compostizo. Va a ser un minuto

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Diga, diga.

EL SR. GONZALEZ BEDOYA: Porque, evidentemente, cuando este Diputado ha citado a D. Modesto Piñeiro, lo hacía en el mejor sentido de la palabra. En el sentido de que fue él, con otros muchos entre los que me encuentro, y muchos más en esta Región, el que luchó por un centro de contenedores público, como el lógico, y como tantas otras cosas, a pesar del esfuerzo del Sr. Piñeiro y de otros Presidentes de la Diputación, como tantas otras cosas, se perdió ese tren, y nunca mejor la metáfora, y, ahora, por eso decimos que hay que tener una cierta prisa y, sobre todo, una cierta modestia en el optimismo, en la presunción, para recuperar el tiempo perdido.

Y lo que quería, Sr. Presidente, que nos aclarase el Sr. Pajares Compostizo, puesto que ha hablado del máximo responsable de las obras públicas de la Región, si se refiere al Consejero Sr. Parra; porque, que yo sepa, en esta Comunidad Autónoma el máximo responsable de las Obras Públicas de la Región es el Sr. Parra, mientras que de las Obras Públicas en la Región y que comunican con otras Comunidades Autónomas es el Sr. Revilla.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Tiene la palabra el Sr...(no se entiende).

EL SR. GONZALEZ BEDOYA: Y como estamos en una Autonomía, conviene que todo el mundo asuma sus competencias y sus responsabilidades.

EL SR. PAJARES COMPOSTIZO: Sr. Presidente. Con mucho gusto, Sr. González

Bedoya, creía haber dicho del Ministerio, pero no obstante, sino añadido del Ministerio.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Bien, aclarada la cuestión se pasa al punto siguiente. Sr. Secretario.

EL SR. AYLLON MARTINEZ: Interpelación N.º 16, relativa a proyectos para hacer efectiva la cooperación con los entes locales, presentada por D. Juan José Sota Verdiñón, del Grupo Parlamentario Socialista.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Tiene la palabra D. Juan José Sota.

EL SR. SOTA VERDION: Sr. Presidente, Señorías.

El Grupo Parlamentario Socialista ha presentado esta interpelación al Consejo de Gobierno, en base a una actuación respecto a la cooperación con los Ayuntamientos de la Región que preocupa y que ya ha salido varias veces a relucir en la tribuna que en estos momentos utilizo. Y precisamente el motivo o excusa para presentar esta interpelación, es la aparición de una orden de la Consejería de Hacienda, Intervención y Presupuesto, de 14 de octubre del 87, por la que se obliga a las entidades locales a que antes de proceder a la adjudicación de sus obras, obras en las que participen las entidades locales y la Diputación Regional, deban hacer efectivo, y dice así en la disposición de la orden, en el artículo 1.º, "deben hacer la aportación", se refiere a la aportación que haga la entidad local, "deberá realizarse, inexcusablemente en metálico, en la Tesorería Regional, que extenderá la correspondiente carta de pago, y esta carta de pago será el único documento que servirá para hacer o seguir el trámite administrativo que procederá posteriormente a la adjudicación de la obra".

A juicio de nuestro Grupo, esta orden, de 14 de octubre, desde luego, es en principio perjudicial, a nuestro juicio, para las economías Municipales, puesto que les hace depositar en metálico unas cantidades antes, incluso, de adjudicarse las obras y no por el procedimiento tradicional que se utiliza por parte de la mayoría de las Administraciones Públicas, que es que, una vez que la obra se haya ejecutado, y, además, con el consiguiente certificado que la ley, además, establece y no tanto el que se pueda hacer la, digamos, la aportación en metálico, sino que con el hecho simple y puro de la

certificación de un interventor del Ayuntamiento correspondiente, que asegure y certifique que existe consignación presupuestaria suficiente, es, valga la redundancia, suficiente para que ese trámite se pudiera obviar. Sin embargo, la Diputación Regional hace, o digamos en este caso, penaliza a los Ayuntamientos y sobre todo a los pequeños Ayuntamientos, teniéndoles que obligar, obligándoles a que aporten el dinero en metálico en la Tesorería de la Diputación Regional, antes o previo a la adjudicación de cualquier obra en la que participe la entidad local y sea esa obra adjudicada por la Diputación Regional.

Esto, Señorías, a juicio de nuestro Grupo y así lo hacemos constar en la exposición de motivos, plantea una evidencia pública de la insensibilidad, recelo y desconfianza que, por parte del Consejo de Gobierno, se tiene hacia las entidades locales; y esta desconfianza lleva al Consejo de Gobierno, en muchos casos, a absolver, a juicio de nuestro Grupo, desmesuradamente la ejecución de competencias que la ley concede a los Ayuntamientos, al considerarlos por un lado que no pagan, en este caso por eso se les hace pagar por anticipado, o en otras circunstancias que no son capaces o que menores de edad para llevar a cabo lo que la Ley de Régimen Local tiene asignado a los Municipios. De esa manera y como se vienen desarrollando las cosas respecto a las relaciones de cooperación entre la Diputación Regional y los Ayuntamientos, lo que se hace, simple y llanamente, es sustituir a las corporaciones locales por la Diputación Regional y de tal manera que aquí no existe ningún tipo de cooperación, sino más que nada la absorción de las competencias de los Ayuntamientos por parte de la Diputación Regional, puesto que con estos, digamos, problemas, por decirlo de alguna manera, o impedimentos que se les imponen a los Municipios, muy mal pueden hacer ellos frente, con sus escasos recursos la mayoría, a la pretensión que tiene la Diputación Regional de que le ingresen en sus arcas un dinero que luego permanece, muchas veces, largo tiempo en las arcas de la Diputación Regional sin servir ese dinero para el fin al que se ha depositado. Y luego haré mención a algunos ejemplos en ese sentido.

Señorías, la cooperación entre la Diputación Regional y los Ayuntamientos es algo que, a juicio de nuestro Grupo, desconoce el Consejo de Gobierno. Y es algo que nos preocupa y ha preocupado, en general, a muchos de los oradores que, con uno u otro motivo, han hecho uso de esta tribuna.

En Cantabria, Señorías, tenemos entre muchas de las ventajas de ser una Comunidad pequeña, la de tener a la vez de asumidas las competencias de la Diputación Regional, las que corresponden a la extinta Diputación Provincial, y, por consiguiente, un órgano de coordinación que se desprende de esas competencias de la Diputación Regional que es el Plan de Obras y Servicios y otros más que se pudieran establecer. Señorías, el artículo 31 del Estatuto de Autonomía concede a la Diputación Regional todas esas competencias que correspondían a la Diputación Regional. Sería prolijo hacer aquí mención a todas las competencias a que hacen mención las Leyes de Régimen Local referidas a la colaboración o cooperación entre los distintos órganos de la Administración, en este caso la Diputación, y los entes locales.

Pero Señorías, en la Comunidad Autónoma de Cantabria la cooperación se entiende mal, y la cooperación, Señorías, hasta ahora está entendida, y a la muestra nos hemos referido en muchas ocasiones desde esta tribuna, a que la cooperación funciona si el Alcalde o Presidente de la Junta Vecinal es del mismo color que el Gobierno Regional. La cooperación, Señorías, funciona de una manera muchas veces de actuaciones arbitrarias respecto a las deudas de agua, a unos se les perdona una parte, a otros no, a unos se les retiene el fondo, a otros no. La cooperación, Señorías, en definitiva, tiene como muestra, o la falta de cooperación, esta orden de 11 de octubre que obliga a los Ayuntamientos a depositar en metálico antes de adjudicar las obras a los Ayuntamientos de Cantabria, y lo que quisiéramos saber aquí, o que se pudiera desprender de aquí, es el grado de cumplimiento de esta orden respecto a todos los Ayuntamientos de Cantabria, y si eso ha sido posible o se ha hecho así, porque, evidentemente, esto es algo muy difícil de poder cumplir por parte de la gran mayoría de medianos y pequeños Ayuntamientos de Cantabria.

Por consiguiente, Señorías, no hay nada que inventar, y la ley establece claramente cual son los mecanismos de cooperación entre la Diputación Regional y los Ayuntamientos.

Nos encontramos en la Diputación Regional de Cantabria, por lo menos con documentaciones solicitadas respecto a lo que he nombrado antes de Plan de Obras y Servicios, en el que no hay ningún tipo de criterio de reparto y me imagino, y nuestro Grupo sospecha, de que no puede expresarse, o exponerse, ese criterio de reparto puesto que el criterio en sí no existe, sino que luego, detallado en el Plan de Obras y Sevicios, aparecen unos criterios a los

que ya me he referido, en los que se ve claramente cual es, en definitiva, el último de los criterios que se hacen para repartir el Plan de Obras y Servicios; porque la Ley, Señorías, dice que deberá de contener una memoria explicativa, y en esa memoria explicativa se justificará cual son los objetivos que se persiguen con cada uno de los Planes de Obras y Servicios y los sectores a los que, en definitiva, va destinado ese Plan de Obras y Servicios. Y los criterios son fundamentales, Señorías, porque lo que no hay son criterios y, por consiguiente, al no existir criterios, vuelvo a repetir, los repartos se hacen como se hacen y luego nada más que hay que sumar y ver Ayuntamientos y saber cada uno a quien pertenece.

Los criterios, Señorías, como vienen claramente determinados en la ley, los voy a repasar por encima, pero fundamentalmente van destinados a obras que en la Ley Régimen Local se establecen como prioritarias u obligatorias para todos los Ayuntamientos, alumbrado público, cementerio, recogida de residuos, limpieza viaria, abastecimiento domiciliario, domiciliario de agua potable y no otros, alcantarillado, acceso a núcleos de población, pavimentación de vías públicas y controles de alimentos y bebidas. Las preferencias que se vayan a establecer en cada uno de esos criterios, serán la base de los objetivos que debe de tener en un plan de cooperación entre la Diputación Regional y los Ayuntamientos. Y esas prioridades sectoriales, Señorías, es lo que no aparece por ningún sitio. Las formas en las que pueden cooperar están también establecidas en la ley, artículo 26.6, y son a través de subvenciones a fondo perdido, a través de ejecutar directamente obras, o a través de la concesión de créditos. La aportación, evidentemente, puede ser total o parcial y se entenderá, en principio, para las aportaciones a las circunstancias de cada uno de los Municipios según su situación económica. Y dice además la ley, también, Señorías, que la aportación de los Ayuntamientos para el establecimiento de estos servicios considerados prioritarios por el sistema de cooperación, se fijarán, en cada caso, con arreglo a su capacidad económica pudiendo hacerse efectivo bien con cargo a sus propios ingresos o por créditos de la Diputación Regional.

En definitiva Señorías, desde la Diputación Regional de Cantabria de cooperación no se hace nada, se desconoce absolutamente. La cooperación que se entiende lo que es cooperar. Es decir, cooperar entre dos administraciones y no que una de las administraciones sin contar absolutamente nada con la otra o para nada, que es el caso que nos ocupa, se asuman todas las competencias haga

y deshaga en los términos municipales, y los alcaldes muchas veces se enteren por los periódicos.

Y en definitiva...

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Ha terminado el tiempo de su intervención...

EL SR. SOTA VERDION: En definitiva, y acabo Sr. Presidente, queremos que por parte del Consejo de Gobierno y ese es el ánimo de esa interpelación, se nos aclaren o se nos digan, que criterios tiene el Consejo de Gobierno para propiciar la coopearación entre el Gobierno de la Diputación Regional y los ayuntamientos.

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Turno de contestación.

EL SR. PUEBLA PEDROSA: Si, Señoría. Presidente. Perdón Señorías.

Bien, a mi lo de la interpelación que plantea el representante del G. Socialista, que dice en su exposición de motivos titulada ampliamente: "grado de cooperación con las administraciones locales, desde la perspectiva de la comunidad autónoma, Diputación Regional", al hilo de la orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 14 de Octubre del 87, reguladora exclusivamente del régimen de prestación pecuniaria de las cooperaciones locales en materia de cooperación por obras de inversión pública, y llevadas a efecto en términos de mancomunidad con la Dirección Regional y los ayuntamientos. Esta orden regulaba Señoría, como usted bien conoce, exclusivamente la forma de cooperación de carácter económico para hacer frente a las obligaciones derivadas de los grados de inversión por obras efectuadas conjuntamente por las dos instituciones. Ciertamente, allí se hace referencia a que esta fórmula de cooperación financiera lo será en metálico y en la Caja de la Diputación Regional.

Posteriormente, usted preguntaba acerca del grado de cumplimiento de la referida orden y yo debo contestarle, que solamente se han producido dos excepciones. Una en el término del ayuntamiento de Valderredible y otra en el

término del ayuntamiento de Valdeolea. Únicamente ha habido dos excepciones que yo conozca, en cuanto se refiere al cumplimiento de esta orden. Todos los demás ayuntamientos, me han ingresado puntualmente las cuantías a que se ha hecho lógica obligación derivado de las, insisto, inversiones públicas practicadas de forma conjunta. Y de forma conjunta y en términos de cooperación si existe conjuntamente, Sr. Diputado, muchas y variadas formas de cooperación desde la perspectiva de la Diputación Regional, desde el ámbito de las corporaciones locales.

Así, por ejemplo, podríamos hablar del ya citado "Plan de obras y servicios" de carácter provincial, heredado fielmente de las competencias de la antigua Diputación Provincial y que además como usted sabe, está cooperado también a su vez por la Administración Central del Estado. Los planes de obras y servicios se efectúan, se determinan y se diagnostican en función de los diagnósticos de necesidad de los municipios, con los cuales, absolutamente con todos, previo a la determinación de lo que son los niveles de inversión a practicar a través de esta figura de cooperación, con los respectivos ayuntamientos. Y entendiendo por supuesto, que los grados de necesidad están virtualmente correspondidos con las competencias de carácter municipal por supuesto, que no está en relación con la suplantación de estas administraciones locales, sino todo lo contrario, de colaboración de carácter económico. Tanto es así, que incluso en ocasiones los propios ayuntamientos son quienes adjudican y ejecutan las obras derivadas de estas negociaciones, cooperación en definitiva, y la comunidad autónoma aporta a signo contrario y con la misma puntualidad, los fondos financieros derivados de ese aspecto en cuanto a la inversión se refiere. Por tanto, no hay ningún interés y no existe ningún indicio de suplantación ni de sustitución de los ayuntamientos, y mucho menos de absorción de los mismos tal y como usted parece indicar se desprende de esa orden del 14-10-87. La cual, insisto, solamente recoge la fórmula financiera que resume todo un compendio de cooperación entre instituciones locales.

En cuanto a las deudas del agua, referido si acaso de pasada por usted, insistir que ninguna arbitrariedad ha habido en cuanto al tratamiento de las mismas. Ninguna arbitrariedad ha habido en cuanto a los niveles de determinación o fijación de ellas. Si sin embargo, existe todavía y se está en contemplación de las alegaciones o exigencias que en su día los ayuntamientos emitieron a la Comunidad Autónoma, a la Diputación Regional según se mire. Y

consecuentemente de esas indicaciones, de esas observaciones o reclamaciones, se derivan naturalmente ajustes, si acaso lo son y derivados de esas indicaciones ajustes económicos que para nada tienen que sorprender, si no se producen por igual en cada uno de los ayuntamientos. Porque parece ser obviamente, las diferencias no deben necesariamente de ser iguales, si no que corresponderán naturalmente a las naturales circunstancias de cada una de las corporaciones locales ahí contempladas.

En cuanto a los criterios que se tienen por parte de la Diputación Regional, en materia de cooperación, pues quizás dos criterios o dos grupos de criterios. Uno primero está decididamente definido en función del suministro de la necesidades colectivas, que afectan a la totalidad de los ciudadanos de la región, independientemente de que posteriormente esto se concrete en inversiones públicas de carácter regional ubicadas en un lugar geográfico concreto.

Por una parte esto sería un gran bloque de criterios, y el segundo bloque de criterios; atención a las necesidades que cada uno de los municipios o administraciones locales, elevan a consideración de la Administración Regional. Y naturalmente estas manifestaciones de necesidad, son recogidas en términos de programas conjuntos. Y por citar alguno, vuelvo otra vez a insistir sobre el programa "Plan de obras y servicios", "Comarcas de acción especial", "Consultorios rurales", "Plan de toxicomanías", "Prevención de toxicomanías y actuaciones marginales", "Abastecimientos de aguas", "Saneamientos", "Alumbrados públicos", "Pavimentaciones de núcleos", "Electrificación rural", "Pavimentación de caminos rurales", "Consultorios rurales", "Iniciativas turísticas de carácter municipal", "Plan de mataderos regional", "Subvenciones varias en materia de consumo, derivadas de actividades de cooperación en el desarrollo de la gestión urbanística de carácter municipal o regional", "Plan de gestión de residuos sólidos", "Festejos populares", "Plan de instalaciones deportivas", etc, etc. Serían unas manifestaciones que a título de globalidad, me permitiría exponer a ustedes con intención de sentar la claridad suficiente, en cuanto a que en materia de cooperación si existe una amplia voluntad y decisión, que se ve además correspondida con sustanciosas cuantías de carácter presupuestario también para el ejercicio de 1.989 previsto.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Turno de réplica.

EL SR. SOTA VERDION: Señor Presidente. Señorías.

Seguimos, a juicio de nuestro Grupo, sin explicitar claramente que criterios son. Porque los criterios evidentemente, que ha expresado el Sr. Consejero, son unos criterios amplios y generales. Pero los criterios que nuestro Grupo quisiera oír, de boca además de un miembro del Consejo de Gobierno, es los que se refieren a como se reparte, ¿con qué criterio se reparte el "Plan de obras y servicios"?; ¿con qué criterios se reparte el asfaltado de núcleos?; ¿con qué criterios se hacen los consultorios rurales?; ¿con qué criterios se asfaltan los caminos municipales?, etc, etc. Es decir, con qué criterios de reparto actúa el Consejo de Gobierno, para cooperar con los ayuntamientos en un volumen económico de inversión que hace, que nadie sabe como se hace y desconoce, porque no hay ninguna norma publicada en ningún sitio, ni establecida, que diga como se reparte. Eso es lo que quisiéramos saber en primer lugar.

Respecto a lo de la orden del 14 de Octubre, de que hay solo excepciones, etc, etc. Bueno, yo creo en las palabras del Sr. Consejero en principio, pero el error que la orden esta contiene es el siguiente. Se dan casos y casos que conoce el Consejo de Gobierno, de ayuntamientos que ingresan el dinero y la obra no se ejecuta o no se ejecuta inmediatamente de que el dinero se ingresa en las arcas de la Diputación. ¿Qué se hace con ese dinero?. El perjuicio que se le causa al municipio, que tiene depositado durante una serie de meses un dinero en las arcas de la Diputación Regional, sin disponer de él, habiendo tenido en muchos casos que haber pedido un préstamo, para poder depositar el dinero en las arcas de la Diputación Regional y que resulta que el ayuntamiento está pagando unos intereses y sin embargo, donde están produciendo intereses ese dinero es en las arcas de otro ente territorial distinto al del ayuntamiento.

Y en concreto Señorías, y conocen ustedes el caso de una cantidad gordísima de dinero, que es el del ayuntamiento de Santander, que depositó hace un año 100 millones de ptas. para adjudicar una obra que por unos u otros motivos está todavía sin empezarse, y lleva el ayuntamiento un año con 100 millones de ptas. depositados en las arcas de la Diputación Regional. Y me refiero a ese problema, porque es un problema extraordinario puesto que se trata de un ayuntamiento que no todos van a aportar los 100 millones de ptas.,

pero en ese caso sí. Y ese es el problema que se plantea cuando ayuntamientos pequeños que financian sus proyectos de inversión con créditos que tienen que pedir, resulta que solicitan el crédito, ingresan el dinero y luego la obra tarda x tiempo, y resulta que el ayuntamiento paga unos intereses innecesariamente.

Y yo me pregunto lo siguiente, Señoría, tanta desconfianza existe por parte de la Diputación Regional a que el trámite legal, (y además el Sr. Consejero ha sido viceinterventor del ayuntamiento) que con una simple certificación del interventor correspondiente del ayuntamiento de que existe crédito consignado suficiente para llevar a efecto esa obra, con ese trámite simplemente se puede hacer todo lo demás. Lo que pasa que en este caso a mi juicio lo que se pretende es que, bueno, o vas allí con las ptas. por delante en la mano, que al final es lo que se pretende, o si no desde luego las obras no se ejecutan.

Yo en principio digo, que me voy a creer lo que me dice el Sr. Consejero, porque claro adjudicar las obras de muchísimos millones de ptas., y ahí las hay en el "Plan de obras y servicios", a ayuntamientos o en cooperación con ayuntamientos con unos niveles presupuestarios absolutamente raquíticos, dudo mucho y desde luego en principio, creo lo que usted me dice pero no lo tengo delante y no se me ha demostrado, dudo mucho que esos ayuntamientos con un presupuesto mínimo puedan aportar en metálico en el momento que se adjudica la obra todas esas cantidades. Y ustedes han aprobado bloques de obras, de cantidades importantes de dinero de ayuntamientos, que yo dudo mucho que esos ayuntamientos en concreto los puedan haber hecho frente depositando en metálico.

Otra cosa es que creo o tengo entendido, que ya se empieza a utilizar el sistema de lo del "fondo de cooperación municipal" y en ese sentido, podría intentarse por esa vía, pero no a través de esta orden que dice taxativamente que la aportación deberá realizarse inexcusablemente en metálico si a un ayuntamiento quiere que se le adjudique la obra. Y vuelvo a insistir, hasta ahora desde luego no existe ningún criterio o no se ha expuesto ningún criterio, en el que se pueda mantener, y vuelvo a decir más, solamente una cosa respecto al tema del agua. Miren ustedes la deuda del agua ya se dijo y lo dije yo además en otro debate que hubo al respecto muy concreto sobre ese tema, que se está convirtiendo en la deuda suramericana de los ayuntamientos,

y eso es peligroso para los ayuntamientos y peligroso si se hace una mala utilización desde la Diputación Regional de Cantabria, con la deuda que mantienen los ayuntamientos con el agua, porque eso es una medida de deuda que contraen los ayuntamientos con la Diputación Regional y puede utilizarse de muy mala manera y por ahí hay criterios de todo tipo, y desde luego es algo que es peligroso. Hay que llegar en eso a una solución. El otro día el Sr. Presidente se le ocurría aquí, decir que iba a solicitar que se le pagaran todas las deudas autonómicas a todas las comunidades autónomas. Igual hay que pedir aquí, que se les perdonen todas las deudas de agua a todos los ayuntamientos.

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Turno de dúplica.

EL SR. PUEBLA PEDROSA: Si, Sr. Presidente.

Bien, unicamente precisar que el ingreso efectuado por parte del ayuntamiento de Santander con motivo de esta obra que usted... y por esa cantidad que usted ha indicado, se efectuó con anterioridad a la vigencia de esta ley y fue fundamentalmente por un acto de carácter voluntario del ayuntamiento, que nunca ha obligado a ese depósito. Ciertamente, se les ha reintegrado en esa misma cuantía tan pronto como los actos administrativos que derivaron en una suspensión transitoria de esta aportación, pues así lo aconsejaron.

En cuanto a los criterios de reparto por usted aludidos respecto al "Plan de obras y servicios", "Pavimentaciones de núcleos" y "Consultorios rurales", en fin voy a empezar por orden inverso.

Criterios de reparto en cuanto a "Consultorios rurales". Pues evidentemente no es que haya un criterio de reparto, hay quizás una determinación en términos de ubicación de un determinado consultorio, en función de un plan de instalación de consultorios rurales que abarca a la totalidad de la región y que se ha efectuado como consecuencia de las determinaciones de la nueva normativa que sobre salud pública de carácter regional existe. Es decir, que la suspensión de los antiguos sistemas o los tradicionales sistemas de prestación de la medicina por este médico de pueblo, esto termina, se concluye con la nueva ley de sanidad, que ustedes creo que

conocen, y entonces pasa a gestionarse en términos de centros de salud. Estos centros de salud, se ubican en un determinado núcleo urbano de acuerdo con unos parámetros de población, distancia y demás. Y ese es en si mismo, el criterio que para este tema pues ha llevado el Consejo de Gobierno. Es decir, seguir fielmente las prescripciones que determina la Ley de Sanidad en sustitución del antiguo y tradicional sistema de prestación de la sanidad pública en términos rurales, por sustitución del nuevo elemento, fundamentalmente los centros de salud.

En cuanto a la "pavimentación de núcleos", pues el criterio ha sido exclusivamente, pavimentar los núcleos que no estaban pavimentados, según un orden de prioridad y respecto a esos índices de necesidad a los que yo antes he hecho referencia. En función por ejemplo, pues la ubicación geográfica de un determinado núcleo, en función por ejemplo de la publiometría que pueda existir en una determinada zona, en función del estado de necesidad, densidad de población, nivel de uso y demás determinaciones. Eso son principios o parámetros, que inducen a un criterio final de determinación de un determinado orden, y yo creo que a nadie se le oculta que poner las cosas en orden u ordenar las prelación o preferencias de una determinada acción, en cualquier caso siempre es obligado. Es decir, siempre hay que empezar por un determinado orden y con la consabida o correspondiente indicación, según los parámetros, que se hayan determinado, son los ideales en cuanto a la medición de los estados de necesidad.

En cuanto al reparto de "Plan de obras y servicios", es el mismo criterio. Es decir, se negocia como he insistido con todos los ayuntamientos, en función de sus necesidades y en función de las competencias u obligaciones que ellos mantienen con su vecindario, porque obviamente también están obligados al mantenimiento de esas determinadas obligaciones competenciales. Pero ello se hace siempre, desde la perspectiva de una cooperación, de una notable colaboración con las entidades locales, a las cuales siempre se les respeta en función de sus previsiones, de sus indicaciones u observaciones en materia de colaboración.

Gracias, Sres.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Grupo Regionalista.

EL SR. REVILLA ROIZ: Unicamente decir, que compartimos la exposición que ha hecho el portavoz del G. Socialista. Estamos totalmente de acuerdo con todos los criterios expuestos.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Grupo de Aº.

EL SR. VALLINES DIAZ: Sres. Diputados.

A algunos portavoces quizás nos traiciona el tono de voz o la voz misma, alguna voz y parece que somos más radicales de lo que algunos otros con voz suave, con tono suave parecen demostrar. A mi la intervención del portavoz del G. Socialista, me ha parecido tremendamente radical y agresiva, a pesar de que el tono ha sido suave y bajo. Y digo esto, porque aunque la interpelación se refería o preguntaba los proyectos que va poner en práctica el Consejo de Gobierno, para hacer efectiva la cooperación con los entes locales en los términos dispuestos con anterioridad, se ha convertido en una exigencia de criterios que tiene para desarrollar los planes de cooperación, y tanto el texto escrito como lo leído o hablado en esta tribuna, está cargado de juicios de valor, de repartos según las conveniencias ideológicas, discriminaciones, se habla de que son menores de edad los ayuntamientos en función de algunos criterios, de convertirse en ayuntamientos los ayuntamientos de Cantabria, etc, etc.

Cooperación dice, los de determinada ideología serían favorecidos, y yo creo que, fíjese usted, en este caso si podríamos hablar maliciosamente de perjudicados, serían los de la ideología de Aº, puesto que con la política anterior podrían considerarse que podrían ser los más morosos, si fuera laxo en la exigencia del cumplimiento de esos pagos. Y precisamente si además no es así, se le exige el depósito, y dice usted simultáneamente: "son los más favorecidos los de Aº". Pues, fíjese usted, son los que más daño les hace esto del depósito previo. Y fíjese usted además, las únicas excepciones que ha dicho el Consejero son: Valdeolea y Valderredible. Y que yo sepa, no son ayuntamientos de Aº o presididos por Aº. Por tanto, si ha habido aquí discriminación positiva, ha sido para dos ayuntamientos que resulta que no son regidos o tienen la responsabilidad de Aº.

Proyectos; yo le diría que de las palabras del Consejero se deduce que los proyectos son los mismos. Seguir realizándolos, seguir continuando con el

"Plan de consultorios rurales" hasta culminarlo, terminar la electrificación rural. ¿Cuál han sido los criterios?. Mire usted, lo he dicho muchas veces, los criterios son meramente el hecho de poder tener el proyecto hecho. En unos casos tener las expropiaciones hechas, en otros casos tener la idea del proyecto. Ustedes parece que si estarían gobernando, lo tendrían todo tan matemáticamente realizado, tan asépticamente planteado, que solamente como en alguna ocasión he tenido ocasión de decir, pues haríamos con un sintetizador como el Sr. Hawking, que le preguntáramos: ¿qué ponemos en el presupuesto de este año? y respondiera el sintetizador, hablando naturalmente, lo que iría para cada ayuntamiento, cuánto tendría que poner. Porque si se ha hecho tomar estas medidas, por la morosidad de otros ayuntamientos en las pasadas legislaturas, y yo creo, que todo ayuntamiento que quiere una obra, lo que tiene que hacer es dotarla económicamente y se se le pide por la Diputación que lo deposite, es justamente para no tener que aplicar otras medidas, para no tener conflictos institucionales, Sr. Sota. Yo creo que es la única función que tiene. No creo que nadie quiera tener el dinero de los demás. Será precisamente para evitar conflictos institucionales; será precisamente para evitar retener el fondo de cooperación, o decir no le hago a usted más obras mientras no me pague lo que debe, cuando lo importante es la obra y los ciudadanos, no que un interventor no haya actuado bien o haya actuado mal, que un político municipal haya actuado bien, un político regional haya actuado bien o mal, lo importante es que se hagan las obras y no dependamos de los demás. Por eso se ha tomado esa precaución, que a nosotros como digo, somos la fuerza política que más ayuntamientos tiene, teóricamente sería la más favorecida si no se tomara esa medida o la más desfavorecida si se toma, y sin embargo estamos de acuerdo.

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Terminada la interpelación, se pasa al punto siguiente...

EL SR. SOLANA LAVIN: Sr. Presidente. Para una aclaración.

En el punto cinco de la moción socialista sobre el Museo Oceanográfico, parece que existe una duda en la votación. Yo quiero aclarar que he votado a favor de la moción socialista.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Bien, le toma nota el Sr. Secretario General.

Bien. Punto Octavo.

EL SR. AYLLON MARTINEZ: Pregunta N.º 84, relativa a acciones que ha realizado y realiza el Consejo de Gobierno para dar una dimensión social al uso del helicóptero, presentada por D. Mariano Gonzalez Gomez, del Grupo Parlamentario Socialista (BOA N.º 115, de 24-11-88).

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Tiene la palabra, D. Mariano Gonzalez. Formulación de la pregunta.

EL SR. GONZALEZ GOMEZ: Gracias, Sr. Presidente.

Simplemente hacer la pregunta.

¿Qué acciones ha realizado o realiza el Consejo de Gobierno, para dar una dimensión social al uso del helicóptero?.

Gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Turno de contestación.

EL SR. BEDOYA ARROYO: Sr. Presidente. Sras. y Sres. Diputados.

En ese planteamiento de la pregunta del Sr. Diputado, debiéramos plantearla en una doble perspectiva. De un lado el propio objeto, que según el contrato con la empresa que ha proporcionado el helicóptero se realiza como uso esencial del mismo, que es un uso claramente social, en materia de salvamento marítimo de naufragos; poblaciones incomunicadas; rescates en montaña; transportes de heridos y enfermos de urgencia; misiones de protección civil y cualesquiera otras que lógicamente establezca el Consejo de Gobierno en relación con esta empresa.

Y por otro lado, desde el punto de vista de los sujetos o instituciones con los que se relaciona la Diputación, y que de alguna manera son las que canalizan esas situaciones, porque están a su vez ellas en relación con los

ciudadanos, porque lo están o porque tienen obligaciones en estas materias con respecto a los ciudadanos. Esa utilización está puesta a disposición en colaboración con instituciones como la Delegación del Gobierno, los ayuntamientos, las instituciones sanitarias, las autoridades marítimas, la Cruz Roja, la Guardia Civil. Y desde esas dos perspectivas, el objeto de uso del helicóptero y también las instituciones o sujetos en relación con la Diputación Regional en estas materias, son las dos perspectivas que dan dimensión social al propio uso de este helicóptero.

Nada más y muchas gracias, Sr. Presidente.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Turno de réplica.

EL SR. GONZALEZ GOMEZ: Sr. presidente. Sras. y Sres. Diputados.

Hay un dicho popular, que normalmente lo escuchamos, sobre todo quienes lo queremos escuchar, y dice mucha parte de nuestro pueblo: que los políticos nos acordamos de Sta. Bárbara, normalmente cuando truena. Y yo diría que viendo los escaños, nos preocupan las dimensiones sociales de los instrumentos modernos, a pocos y pocas veces.

Y al hilo de lo que decía anteriormente, yo esperaba más o menos esta respuesta de su Señoría, porque en otra interpelación de otro Grupo dos plenos atrás, más o menos hizo esta interpretación. Pero, claro, yo no digo que al G. Popular y a su Señoría, vaya a decir lo que dice la oposición, ni pretendo, ni creo que lo va a hacer. Pero si le puedo decir, que las afirmaciones que hizo en su día y se lo digo desde un tono muy serio y muy responsable y de una forma de aplicar el rigor, antes de dar una contestación. Y le digo, las afirmaciones que hizo ese día y las afirmaciones que ha hecho hoy su Señoría, no obedecen a la realidad. Porque dice usted, tienen dos opciones. Evidentemente, como marco teórico yo lo asumo y lo entiendo, pero pasemos a la realidad.

Dimensión social en cuanto a uno de los objetivos, que es precisamente el de todas las opciones que tiene en cuanto rescate de montaña, catástrofes de cualquier índole o cualquier nivel, es decir, toda la dimensión social operativa.

Yo le pregunto, si son cincuenta y tantos millones lo que nos va a costar a los Cantabros algo necesario, eso no digo que sea exagerado, un helicóptero de Abril al 31 de Diciembre; dígame, cuántas horas de vuelo ha hecho ese helicóptero para temas institucionales del gobierno, que no digo y no hago demagogia con ello, que no tenga que tenerlo. Y cuántas ha cumplido para esas otras cuestiones. Entonces a partir de ahí, podremos gradualizar la puesta en común si es posible, si realmente tiene esa dimensión.

Después dijo usted en aquel día, y me ha vuelto a repetir hoy: se ha pasado para que las instituciones, puedan usar e instrumentalizar. Y me habla usted de la Guardia Civil, me habla usted de la Cruz Roja, me habla usted de la Delegación del Gobierno. Y yo le pregunto: enséñenos y díganos, con qué carta y con qué fecha. Porque esas instituciones, y le admito también a la institución de la Guardia Civil, y fíjese para hacer esta aseveración, estas instituciones al día de hoy y a la una del mediodía, no tenían ninguna comunicación, es más, voy a corregir; tienen una comunicación y es que la permanente de la protección civil de la comunidad autónoma que depende de este Consejo de Gobierno, les ha convocado a la permanente para el día nueve, no sé, si como consecuencia de la interpelación del G. CDS en su día, o de esta pequeña interpelación de este humilde Diputado. Porque desde que se constituyó la comisión de la comunidad autónoma del año 87, díganos usted Sr. Consejero, cuántas veces la Asamblea se ha reunido y cuántas veces la Permanente. Porque entonces, si podríamos entender que realmente están dando ustedes también ese otro plano, que usted nos exponía en la dimensión social.

Por lo tanto, demuéstrenos con datos que esas afirmaciones tuyas son reales, porque entonces aquí alguien de estas instituciones no está diciendo la verdad. Y no se trata vuelvo a decir, ni de hacer demagogia con un tema que me parece bien que se utilice y que lo tenga un gobierno, además porque no. Y que además no se trata que con la vida de un ser humano que ha fallecido, decirlo ahora es el espantajo que saco. No es mi intención ni la de mi G. Parlamentario. Es algo mucho más serio. Y a mi me hubiera gustado entre otras cosas, ver desde luego todos los asientos llenos, ver todos los medios de comunicación con estas cosas tan importantes y no como se mueven en momentos cuando parece que estamos más y así para que se oiga mejor. Pero cuando pasan las cosas y vuelvo a terminar por donde empecé, nos acordamos de Sta. Bárbara cuando truena, como dice el pueblo, que es muy sabio.

Gracias, Sr. Presidente.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Turno de dúplica.

EL SR. BEDOYA ARROYO: Señor Presidente, señoras y señores diputados.

De Santa Bárbara cuando truena se recuerda casi todo el mundo, no solamente los políticos. Y, en segundo lugar, lo que no parece ni apropiado es, primero, no que Santa Bárbara o no sé quien haga tronar no en la falta de seriedad o no, sino en sencillamente intentar aquí transformar una pregunta en otra cosa que lo que era la propia pregunta. Aquí se ha querido hacer no un trueno, sino un conjunto de afirmaciones que pueden parecer algo, pero que en el fondo, con un cierto formalismo, en realidad no tienen una respuesta auténticamente acertada de fondo.

Mire usted, dice usted que lo que yo he dicho no obedece a la realidad. En primer lugar, obedece a la realidad y, en segundo lugar, sobre todo obedece a la realidad de su pregunta, que es lo que usted ha preguntado. No me ha preguntado usted ni cuántas horas de vuelo se utiliza el helicóptero en esta forma, ni qué día se ha mandado una carta a no sé quién. Este es el trámite parlamentario que usted en concreto, a través de una pregunta con respuesta oral, ha utilizado. Y lo ha utilizado usted, no lo he utilizado yo. Entonces no es ni la mención a Santa Bárbara ni a los truenos lo que ha fijado este debate, lo ha fijado usted con una pregunta que son: criterios que den una dimensión social a la utilización del helicóptero. Y le he dicho: la puesta a disposición como objeto de ese helicóptero de un conjunto de situaciones posibles que afectan a la protección civil, a situaciones de emergencia, a situaciones relacionadas con el mundo de la sanidad u otras situaciones o circunstancias que le he manifestado.

En segundo lugar, en colaboración o en relación con quién. En primer lugar, con quien tiene la competencia en materia de protección civil: la Delegación del Gobierno, o competencia esencial sobre todo en cuanto al mando. En segundo lugar, con otras instituciones que tienen esa competencia: los Ayuntamientos en el ámbito de sus municipios. Y con otras instituciones que desde el punto de vista del voluntariado o de otras relaciones están prestando atención a situaciones que en función de la utilización posible del helicóptero se ponen en esa relación.

Un diputado de su Grupo Parlamentario ha solicitado un conjunto de documentación, que creo que ya obra en su poder, sobre esa materia y, por ejemplo, del 11 de abril, creo que era, al 1 de junio que era el tiempo en que se nos preguntaba, aparecen 15,20 horas de vuelo utilizado al servicio del Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria y 16,20 horas de vuelo utilizadas en misiones de rescate, por ejemplo en el rastreo de marineros ahogados en Tina Mayor; horas de vuelo en colaboración con el Hospital Nacional Marqués de Valdecilla, horas de vuelo relacionadas con materias de rescate, de observaciones aéreas sobre incendios forestales y otras actividades de alerta. Eso que fue otra iniciativa parlamentario que ya ha presentado un diputado de su Grupo, y en ese sentido le ha sido contestado en el tiempo que él, lógicamente, nos solicitaba.

Pero es que también me parecería a mi malutilizar el concepto del uso del propio helicóptero en función de que más o menos horas se destinen a eso. Lo importante es que esté a disposición de esas necesidades o de esas situaciones de necesidad que se puedan plantear. Lo importante es saber que en función de las situaciones de necesidad el helicóptero estará a disposición de la protección civil. Si no hay situaciones de necesidad, si no hay necesidades concretas que ofrezcan una demanda, lógicamente nosotros no nos vamos a inventar las necesidades. Es decir, no será más importante que en seis meses se pueda salvar una vida humana o se tenga que salvar sesenta vidas humanas, o ni siquiera ya la necesidad de tener que salvar ninguna vida humana, o atender a una situación de protección civil. Lógicamente esas necesidades no están en la disponibilidad de la planificación. Las necesidades que surjan y en función de ellas habrá equis número de horas de vuelo del helicóptero. Lo que no vamos a justificar nosotros el helicóptero es diciendo: oiga, mire usted, como no ha habido necesidades pues nos sentimos realmente muy tristes que no haya habido necesidades porque hemos podido hacer pocas horas de vuelo con ese tipo de destino.

Igual que se dice: mire usted, hay reuniones y comunicaciones y situaciones que se asumen y se conocen por las instituciones. Es decir, decir que el helicóptero está a disposición de las instituciones, que de hecho ya lo han usado, no tiene nada que ver con el famoso tema de formalismo de cuándo ha mandado usted tal o cual escrito, porque en función de eso sería tanto como decir que hasta ahora no se ha podido usar el helicóptero en ninguna otra

situación porque no ha habido tal o cual comunicación. Ha habido comunicaciones de múltiples formas. Igual que la utilización de otros recursos de otras instituciones por la Diputación Regional están en función de que no hace falta que se comuniquen, están comunicadas pero no en el formalismo de decir: ha salido tal escrito, lo ha recibido en tal fecha, me ha dado certificación de que así se ha recibido.

Quede claro, primero, que nosotros sí que reclamamos también como dimensión social la posibilidad de uso, que en ningún caso encarece la propia utilización del helicóptero de que sea utilizado para otra dimensión social, que desde nuestro punto de vista la tiene, y pueden ustedes hacer la crítica que sea, que es utilizar ese helicóptero siempre como situación secundaria, porque siempre estará a esa disposición primera y primaria de la protección civil, de las situaciones de emergencia, de las situaciones de necesidad, en el ámbito de la sanidad o en cualquier otra situación; pero también la utilización del helicóptero para otros servicios, todos ellos nobles, no ese servicio que a veces se dice, que lo ha usado el Presidente para ir con su familia. Mire usted, todo incierto....

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Ha terminado el tiempo.

EL SR. BEDOYA ARROYO: Termino, señor Presidente.

Que se use por el Consejo de Gobierno para las visitas a los municipios de Cantabria para poder observar obras que se están desarrollando en Cantabria, nosotros lo consideramos también dentro de esa dimensión social, porque en ningún caso eso coarta ni impide la otra utilización.

El número de horas que se reparte de una manera o de otra. Mire usted, en uno se podrá planificar y en lo otro estará en función de las situaciones de necesidad.

Que la disposición del helicóptero está para todas las instituciones que antes he manifestado, es público y notorio, es fehaciente y conocido por toda la opinión pública de Cantabria y lógicamente por todas las instituciones que están afectadas en esa relación.

Nada más y muchas gracias, señor Presidente.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Terminado este punto, se pasa al siguiente.

EL SR. AYLLON MARTINEZ: Pregunta número 85, relativa a oferta de colaboración recibida por parte holandesa sobre ganadería y razones para desestimarla, presentada por D. Jesús González-Amaliach de la Bodega, del Grupo Parlamentario Socialista.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Don Jesús González-Amaliach tiene la palabra para formular la pregunta.

EL SR. GONZALEZ-AMALIACH: Según datos que obran en mi poder, la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca recibió por parte de Holanda, el 20 de enero del presente año, una oferta de venta de ganado y semen congelado bovino. En febrero, del mismo país se amplió la oferta para poner en marcha un programa de cooperación técnica para probar toros jóvenes durante cinco años. Más tarde, el 3 de marzo, se ofreció también la posibilidad de recibir en Cantabria toros probados de élite.

Se pregunta al Consejo de Gobierno: qué tipo de oferta de colaboración se recibió por parte holandesa y qué razones se han tenido en cuenta para desestimarla.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Turno de contestación.

EL SR. DE LA HERA LLORENTE: Sí, señor presidente.

Contesto a la pregunta diciendo, en primer lugar, que en el contenido de la misma, en la exposición de motivos se recogen términos que no se ajustan exactamente a la realidad.

Pero para ir más de lleno a la pregunta que hace, a la contestación concreta a la pregunta, diré lo siguiente: en primer lugar, la oferta recibida a través de la Embajada de Holanda tiene dos apartados y, digamos, un resumen.

El primer apartado se refiere a que durante cinco años, desde los años 1988 a 1992, se ofrecen desde Holanda cada año dos toros situados entre el

cinco por ciento de los mejores probados allí, de ese año y de los años sucesivos.

En segundo lugar, ofrecen también que durante el mismo período de tiempo, otros cinco años o los mismos cinco años, la venta para Cantabria de machos jóvenes para someter a prueba, si así lo deseamos, adquiridos en Holanda por nosotros, bien probados aquí, bien probados allí, bien alternativamente en uno u otro país.

Y como consencuencia de todo esto, ofrecen también un programa de colaboración técnica precisamente para llevar adelante este tipo de prueba de animales jóvenes, es decir, para realizar esta prueba con arreglo a los parámetros y normativas que tienen en dicho país, en Holanda.

Finalmente, decir que la propuesta oficialmente, hasta este momento, no ha sido rechazada. Eso lo dice su Señoría y no sé qué razones tendrá. Pero oficialmente no ha sido rechazada.

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Turno de réplica.

EL SR. GONZALEZ-AMALIACH: Gracias, señor Presidente.

Según la oferta que tenemos aquí, efectivamente estos cinco años que se ofrecen unos sementales, son unos sementales por valor de 3.500.000 pesetas cada uno, unos 60.000 florines. Además, se harán dos lotes, de tres o seis toros por lote, y el cincuenta por ciento vendrá a España y el otro cincuenta por ciento se quedará en Holanda. Estos intercambios se probarían aquí y en Holanda simultáneamente, para luego intercambiar dosis seminales.

Estos sementales jóvenes, por valor de 164.000 pesetas (8.000 florines), son desde luego, a nuestro entender, una oferta bastante superior a la que a última hora el Consejo de Gobierno yéndose a Canadá a comprar un semental, fue la que desde luego, a nuestro entender, menos acertada. Menos acertada también porque es un semental, según consta aquí en el diario de agricultura de Canadá, es un semental con el número 506 del ranking, con dosis que valen en el mercado internacional a 20 dólares canadienses, a 100 pesetas el dólar.

Desde luego, oferta mucho menos acertada que ésta y que la alemana, que también sus Señorías saben que ha habido otra oferta similar a la holandesa de Alemania.

Desde luego, a nuestro entender, se debería de haber pedido este tipo de ofertas a la mayoría de los países de Europa, incluso, por qué no, también a países de América, para probar sementales en España nacidos de las mejoras vacas y sementales, incluso, de vacas nacidas aquí, de terneras de las mejoras vacas de nuestra región. Y eso no está en contra, como su Señoría ha dicho en el periódico en repetidas ocasiones, no está en contra de la legislación actual, según la Orden 22-3-86 o según la Orden del 13-3-86, para probar sementales. No está en contra de la legislación vigente.

Desde luego, a nuestro entender, son ofertas mucho más baratas, que dan una gama más amplia de probar sementales y que no reducen a un sólo semental o a dos sementales la oferta del Centro de Inseminación, sino que nos aporta también tecnología de otros países, muy importantes para nosotros, y a través de esa tecnología poder probar nuestros propios sementales y poder llegar a hacer nosotros el propio negocio de esta venta de dosis y el precio de la propia plusvalía de un semental que podemos adquirir en cuatrocientas y pico mil pesetas y que a la vuelta de cuatro o cinco años dé una prueba positiva y, valga 20 o 30 millones de pesetas.

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Turno de dúplica.

EL SR. DE LA HERA LLORENTE: Sí, señor Presidente.

Extendiéndome un poco más, ya en la primera parte he dicho que la pregunta que se me hace no correponde totalmente a la verdad. Nosotros pedimos a la Embajada de Holanda que nos facilitaran ofertas de toros, toros probados, de alta calidad, sus características y sus precios. La oferta recibida, como antes he referido y no voy a repetir, no consistía en esto, sino en otro sistema de colaboración, que es estimable y que es discutible y que por eso se sometió al estudio correspondiente.

¶ero hay que decir de entrada que lo que nosotros pedíamos no era eso,

pedíamos toros de alta calidad probados. Ellos nos ofrecen, en primer lugar, dos toros cada año, durante cinco años, a partir de la prueba del año 1988. Quiere decir que en el momento de la oferta, en el mes de febrero, últimos de febrero del año actual, estos toros no estaban probados, no tenían todavía el resultado conocido. Y habrá que esperar, entiendo yo, señor diputado, a conocer los resultados de la prueba del año 88 de Holanda para ver si nos interesa algún semental de esos que tienen en prueba y que todavía no se conoce.

Por lo tanto, esto es algo que debe de quedar muy claro. La petición fue una, la oferta fue distinta. No es rechazable la oferta por el hecho de no coincidir con la petición. Pero lo que sí hay es que esperar a conocer los resultados de esas pruebas para poder determinar si nos pueden interesar o no los sementales que nos ofrecen. Esto creo que debe de quedar muy claro.

Y también, como digo, que no nos ofrecieron sementales probados de alta calidad, sino sementales que están en período de prueba. Esto es algo que es muy así y que si quieren en telex que yo tengo en mi mano, lo tienen a su disposición, aunque ya sé que lo tienen también ustedes. Ahí lo dicen con mucha claridad, si lo leen con cierto detenimiento.

En cuanto a los toros jóvenes, la segunda parte de la oferta. En la prueba de toros jóvenes, en una entrevista que tuve yo con el agregado comercial de la Embajada y con un experto de Holanda, ya les dije, en primer lugar, que nosotros lo que queremos es probar animales nacidos en España, que esa es nuestra obligación y nuestro deseo. Y no solamente el nuestro, debería ser también el de nuestro Gobierno central, que es el que tiene la competencia, porque así se la ha reservado, en los decretos de transferencias. Pero, en todo caso, les dije que era estudiable su planteamiento, de tal manera que nosotros nos hemos dirigido a la Administración central, que es la que tiene la competencia en este sentido, para preguntarles si en el supuesto de que nosotros aceptáramos esta prueba de sementales alternativa de animales jóvenes comprados por nosotros, pagados con el presupuesto regional, a criadores holandeses, si el Gobierno central estas pruebas las tomaría como oficiales, es decir, las homologaría como tales porque la competencia, como digo, se la han reservado ellos. Y en eso nos venimos manteniendo.

Es decir, nosotros no hemos rechazado ninguna de las ofertas de Holanda,

nosotros estamos estudiándolo. Y lo que sí nos llama la atención, de verdad, es esta prisa que les ha entrado a ustedes porque compremos toros en Holanda o compremos semen en Holanda, que semen tampoco nos han ofrecido. ¿Qué duda cabe que están deseando venderlo, qué duda cabe, como todos los que tienen sementales de calidad y les sobra semen, nos lo querrían vender a nosotros y a otros más. Lo que pasa es que parecer ser que no tienen mucho éxito a la hora de vender su semen, no ya en Cantabria sino en el resto de España y también en otros países, naturalmente. Pero lo que sí me llama la atención es la prisa que les ha entrado a ustedes, parece ser que también a la Embajada de Holanda de España, se desprende de estas acciones repetidas de sus Señoría de, bueno, todo esto que han sacado los periódicos, todo este barrullo que han armado con este tema. Y yo entiendo que si esto es así, que no lo sé, pero deduzco que sí, la Embajada de Holanda diplomáticamente está dejando mucho que desear. Yo creo que tendría que buscar otros procedimientos para defender sus planteamientos.

Finalmente, en cuanto a lo que nos dicen de Alemania, pues lamentablemente no tenemos ninguna oferta oficial. La tendrán ustedes, que son muy listos y muy inteligentes....

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Ha terminado el tiempo de su intervención.

EL SR. DE LA HERA LLORENTE: ... y se buscan los papeles en cualquier sitio. Pero nosotros no la tenemos.

Quiero decirle, finalmente, que se contradice totalmente su Señoría. Total y absolutamente. Por un lado nos están pidiendo que compremos novillos en Holanda, los paguemos, los traigamos aquí o se queden parte de ellos allí para probarlos, para probarlos con la técnica holandesa, y por otro lado, en su segunda intervención dice que hay que probar los animales en España. Aclárese su Señoría, por favor.

Muchas gracias.

EL SR. GONZALEZ-AMALIACH: Perdón, señor Presidente. Artículo 67.1, por inexactitudes. Un minuto nada más.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Inexactitudes o juicios de valor.

EL SR. GONZALEZ-AMALIACH: Inexactitudes porque dice que no ha tenido oferta de toros probados, y yo solamente quisiera leerle aquí un párrafo de una carta que ha recibido el Consejero con oferta de toros probados. Medio minuto.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Medio minuto.

EL SR. GONZALEZ-AMALIACH: Gracias, señor Presidente.

Dice el señor Consejero que no ha tenido oferta de sementales probados, y yo aquí tengo una carta, referencia 4.811/CA, fecha 3 de marzo del 88, dirigida a D. Vicente de la Hera Llorente, Consejero de Ganadería. Oferta de toros probados, de parte del señor Van Bensten, Director de Dice: nombre del toro: el Chasser, con número de registro, catálogo número 2, el Félix, con número de registro, catálogo número 5, Valking.

Además, no sólo eso sino que en otra carta anterior, con fecha 22-2-88, también hay otra oferta de toros probados, de los cinco por ciento mejores toros probados en Holanda....

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Debe terminar su Señoría.

EL SR. GONZALEZ-AMALIACH: El Sesses, el Llamig, el Brik y el Aching. Valor de estos animales: 60.000 florines. Despachado aduana, IVA, etc., 4.150.000. Son toros probados todos.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Perdón. No se debe abrir debate...

EL SR. DE LA HERA LLORENTE: Su Señoría es el que regula el debate, pero desde luego no me parece lógico, y perdone....

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): ¿Usted desea contestar a alguna inexactitud?.

EL SR. DE LA HERA LLORENTE: Yo deseo contestar a lo que ha dicho ahora en su intervención.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Conteste brevemente, por favor.

EL SR. DE LA HERA LLORENTE: La única oferta que tengo de Holanda es un telex que tiene fecha de 16 de febrero del 88. Es el único documento oficial que tengo. Además, la oferta de semen se lo habrá hecho a quien se lo hayan hecho, pero a mi no.

Muchas gracias, señor Presidente.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Terminada la pregunta, se levanta la sesión.

(Se levanta la sesión a las veinte horas y cuarenta minutos).
